

UNIVERSIDAD PERUANA LAS ÁMICAS

FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



TESIS

**LA IMPORTANCIA DE LA IDENTIFICACIÓN PLENA DE LOS TELÉFONOS
CELULARES EN LA LUCHA CONTRA EL DELITO DE RECEPCIÓN EN PISCO-
ICA EN EL AÑO 2020**

Para optar el título profesional de Abogado

AUTOR:

MUNAYCO CHAVEZ MIGUEL HUMBERTO (ORCID 0000-0002-4078-7608)

ASESOR:

DR. JUAN CHARRY AYSONA (ORCID 0000-0003-3728-1291)

LIMA – PERÚ

2021

DEDICATORIA

La presente investigación, la dedico a mi familia, que son mi principal motivación, a quienes debo todo lo que tengo y por quienes trato día a día de salir adelante y ser un mejor ser humano del cual se sientan orgullosos, en especial a mi hermano que desde el cielo espera ansioso verme logrado y al cual no pienso defraudar, además dedico esta tesis a mi policía nacional del Perú gloriosa institución que me acobijo a muy corta edad e hizo de mi un hombre de bien, dispuesto a proteger hasta con mi propia vida a la sociedad.

Miguel Munayco

AGRADECIMIENTO

Agradezco a dios, porque sin el nada de esto fuera posible, por trazarme el camino de bien y darme la oportunidad de ser una mejor persona cada día, agradezco a esta casa de estudios y a mis catedráticos por trasmitirme todo el conocimiento necesario para desempeñarme como un profesional a la vanguardia de los tiempos actuales, además quiero agradecer a todas la personas que aportaron de diversas maneras a que hoy pueda aspirar a este gran logro en mi vida.

RESUMEN

La presente investigación se desarrolló ante una preocupante realidad que existe en nuestra sociedad peruana, como es el alto índice de delitos contra el patrimonio en su modalidad de receptación, basándonos específicamente en los celulares, ya que son el bien material de mayor implicancia. Partiendo esa premisa para estudiar el delito de receptación de celulares, se consideró de fundamental poder reconocer realmente sobre que objeto recae el delito, surgiendo así el tema de investigación denominado: “la importancia de la identificación plena de los teléfonos celulares en la lucha contra el delito de receptación”. También se podrá observar una explicación técnica sobre los teléfonos celulares, su estructura, su diversidad en la gama de productos que ofrece, su IMEI y donde lo podemos ubicar y otros indicativos que ayudaran a identificar plenamente nuestro teléfono celular.

Veremos también la capacidad con la que cuenta el estado a través de sus instituciones, por medio de sistemas y basados en el marco normativo vigente, con los cuales hace frente a este enemigo que viene conquistando cada vez más territorio dentro de nuestra sociedad y del cual es necesario poner un freno antes de que termine por destruir la tranquilidad y la paz social que debe de imperar dentro de nuestra sociedad.

En esta exploración se obtuvo la colaboración de diversos personajes que se encuentran comprometidos dentro del desarrollo de este delito tanto en la comisión del delito como en la lucha contra el mismo, logrando así extraer sus opiniones y vivencias, de las cuales se ha nutrido el presente estudio para poder llegar a obtener las conclusiones y la vez recomendamos respetuosamente algunas medidas a adoptar en la lucha contra este delito, esperando y bajo el noble fin de poder ayudar a nuestra sociedad que se ve afligida por tan cruel amenaza.

Palabras clave: Delito de Receptación, IMEI, OSIPTEL, Artículo 194, Código Penal.

ABSTRACT

This research was developed in the face of a worrying reality that exists in our Peruvian society, such as the high rate of crimes against property in its reception modality and within the crime of reception jointly with cell phones since they are the material asset of greater implication in this crime. Starting from this premise to study the crime of cell phone reception, it was considered essential to be able to really recognize on what object the crime falls, thus arising the subject of this research: “the importance of the full identification of cell phones in the fight against the crime of reception”.

In this research, you can see a technical explanation about cell phones, their structure, their diversity in the range of products it offers, their IMEI and where we can locate it and other indications that will help to fully identify our cell phone.

We will also see the capacity of the state through its institutions, through systems and based on the current regulatory framework, with which it faces this enemy that has been conquering more and more territory within our society and from which it is necessary to put a brake before it ends up destroying the tranquility and social peace that should reign within our society.

In the development of this study, we had the collaboration of various characters who are involved in the development of this crime both in the commission of the crime and in the fight against it, from which we were able to extract their opinions and experiences, from which the present study has been nurtured in order to reach the conclusions and from which we respectfully recommend some measures to be adopted in the fight against this crime, hoping and under the noble aim of being able to help our society that is afflicted by such cruel threat.

Keywords: Reception Crime, IMEI, OSIPTEL, Article 194, Penal Code.

TABLA DE CONTENIDOS

CARATULA	I
HOJA EN BLANCO	II
DEDICATORIA	III
AGRADECIMIENTO	IV
RESUMEN.....	V
ABSTRACT	VI
TABLA DE CONTENIDOS	VII
LISTA DE TABLAS	IX
INTRODUCCIÓN	X
CAPÍTULO I: PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN.....	1
1.1. Descripción de la realidad problemática.....	1
1.2. Formulación del problema	3
1.2.1 Problema general	3
1.2.2 Problemas específicos	3
1.3. Objetivos de la investigación	4
1.3.1 Objetivo general	4
1.3.2 Objetivos específicos.....	4
1.4 Justificación e importancia.....	4
1.5 Limitaciones.....	5
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO.....	7
2.1. Marco legal	7
2.1.1. Constitución Política del Perú	7
2.1.2. Código Penal	7

2.1.3 Jurisprudencia Vinculante	9
2.1.4 Legislación sobre la materia.....	10
2.2. Antecedentes de la investigación.....	11
2.2.1 Antecedentes internacionales	11
2.2.2. Antecedentes nacionales.....	13
2.3. Bases teóricas	16
2.3.1. Identificación Plena de un teléfono celular.....	17
2.3.2. La lucha contra el Delito de Receptación.....	24
2.4. Definición de términos básicos.....	31
CAPÍTULO III: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	34
3.1. Enfoque de la Investigación.....	34
3.4. Tipo de Investigación	35
3.5. Diseño de la Investigación	36
3.6. Categorización	36
3.7. Participantes	37
3.8. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	38
CAPÍTULO IV: RESULTADOS.....	40
4.1 Resultados y Discusión.....	40
4.2. Conclusiones	54
4.5. Recomendaciones	56
REFERENCIAS	60
ANEXO	66

LISTA DE TABLAS

Tabla 1.Categorización	36
Tabla 2.Participantes: Comprendidos en la Administradores de Justicia.	38
Tabla 3.Personajes dentro del delito de recepción.	38

INTRODUCCIÓN

El presente estudio se desarrolla en el contexto del delito de receptación y de la importancia de la identificación plena de los teléfonos celulares para combatir el mismo, fortaleciendo sus bases con la recopilación de un compendio de normas legales que son debidamente explicadas y contrastadas con algunos antecedentes de investigaciones tanto nacionales como internacionales, dando consigo una base sólida sobre la cual orientar nuestra investigación, tiene como objetivo principal determinar las implicancias de la identificación plena de los teléfonos celulares en la lucha contra el delito de receptación, objetivo que llevo a usar técnicas e instrumentos de recolección de datos, los cuales abrieron esta investigación hacia la realidad nacional gracias a la participación de las personas comunes que desarrollan sus actividades y de alguna manera se ven inmersas en el delito, de igual forma se contó con la participación de las instituciones que luchan día a día contra este delito como son : la Policía Nacional del Perú, Ministerio Público, Poder Judicial; que gracias a su aporte a esta investigación los resultados obtenidos fueron muy provechosos ,es preciso señalar que esta investigación adopto un enfoque cualitativo de tipo básico con diseño hermenéutico y respeto todos los formalismos dispuestos por esta prestigiosa casa de estudios.

Es importante señalar que el presente estudio llega a conclusiones muy por encima de lo habitual en un estudiante de derecho ya que el investigador por su condición profesional, al ser miembro de la Policía Nacional del Perú tiene conocimiento de la realidad desde la intervención a los delincuentes, los requisitos procesales para poner en conocimiento y a disposición del Ministerio Público a un delincuente, las diligencias preliminares con observancia en el nuevo código procesal penal, participación como sujeto procesal en diversas audiencias en contra de

delincuentes por este delito; todo esto más el conocimiento del derecho desde la parte académica, da una visión más amplia y real de la problemática existente, ya que no es lo mismo ver el problema por televisión a tener que combatirlo todos los días en tu trabajo.

Capítulo I: Problema de la investigación

1.1. Descripción de la realidad problemática

En el mundo globalizado en el cual se desarrollan nuestras actividades diarias, existen diferentes factores que contribuyen con nuestro crecimiento económico-social así como también hay factores que obstaculizan y dificultan el mismo de forma nociva siendo en este contexto negativo en el que surgen los delitos, los mismos que están presentes en todas las sociedades del mundo y son estudiados por la criminología, partiendo de esta ciencia como principal herramienta para comprender los delitos, vamos aterrizando en la realidad nacional siendo preocupante ver el alto índice de criminalidad y de percepción de la inseguridad ciudadana, todo esto como resultado de los delitos que se vienen perpetuando a diario, dentro de estos los que afectan al común denominador de la población siendo los delitos contra el patrimonio (hurto y robo) los cuales se dan en la modalidad de robo al paso, siendo principalmente el bien patrimonial despojado de su legítimo dueño los teléfonos celulares, convirtiéndose en fuente matriz del delito motivo de estudio esta investigación.

Los actos al margen de la ley que son perpetuados manera habitual en nuestra realidad nacional ha dado como fruto que se creen organizaciones criminales las cuales tienen como materia prima los teléfonos celulares para su comercialización ilegal, para lo cual utilizan diversas modalidades que les permiten evadir el control estatal por parte de sus respectivas autoridades, una de las más usadas es la alteración, modificación y/o erradicación del IMEI (International Mobile Equipment Identity) que en su traducción al español es "Identidad Internacional de Teléfono celular" la misma que haciendo un comparativo vendría a ser la

partida de nacimiento o el DNI que identificara plenamente a un equipo de telefonía móvil (celular) a nivel mundial .

Actualmente los funcionarios encargados de hacer cumplir las leyes y de investigar los actos ilícitos, me refiero en lo predicho a la Policía Nacional del Perú, cuentan con mecanismos para la identificación plena de los equipos de telefonía móvil (celular) ,los mismo que son corroborados mediante apoyo técnico usando el sistema de “El Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones” OSIPTEL, el cual ayuda a identificar mediante reporte en su sistema de aquellos equipos de telefonía móvil (celular) que hayan sido reportados como robados y de esta manera poder intervenir a aquellos que tengan en su poder estos objetos robados lo que se conoce en el ámbito legal como el delito de “Receptación” el cual es el tema central de desarrollo de la presente investigación. Según Ruiz (2014) nos menciona que para realizar consultas fáciles acerca del IMEI de un aparato móvil se digita lo siguiente: *#06#, sirviendo de apoyo para verificar si es igual a él otorgado de fábrica, debido a que tiene que coincidir totalmente con el código que se encuentra en la parte interna del equipo, si resulta equivocado tomar acciones inmediatas.

Al ser bienes patrimoniales obtenidos de manera ilícita ya que fueron despojados de sus legítimos dueños mediante el robo, hurto o estafa y ante la necesidad de tener que venderlos para obtener un ingreso económico estos terminan en manos de delincuentes que tienen como principal ocupación la comercialización ilícita de celulares robados dentro del mercado negro los mismos que posteriormente son revendidos sucesivamente y para no ser reconocidos por las autoridades optan por modificar , alterar o erradicar el IMEI del equipo de telefonía móvil (celular), impidiendo de esta manera la identificación plena y poder así continuar con esta cadena de actos ilícitos, los mismos que son punibles según nuestro

ordenamiento jurídico vigente configurándose muchas veces los delitos de robo , hurto, estafa ,receptación pero que gracias a las artimañas que usan estas organizaciones delictivas evaden la responsabilidad penal e impiden que se pueda poner un freno a estas situaciones que aquejan a nuestra sociedad, sumado a esto el vacío legal que existe y que genera impunidad ya que las modalidades delictivas se vienen reinventando y modernizándose cada vez más a la vanguardia de este mundo globalizado pero no ocurre lo mismo con la legislación dado a que esta va quedando en el tiempo y volviéndose obsoleta para combatir a estas organización potenciadas con el mal uso de las tecnología para perpetuar sus actos delictivos los cuales son el motivo de estudio de la presente investigación que tiene como objetivo poder ofrecer una solución y sugerir respetuosamente al legislados generen nuevas normas legales que estén a la vanguardia para combatir este mal que nos aqueja y que retrasa nuestro normal desarrollo como nación.

1.2. Formulación del problema

1.2.1 Problema general

¿Qué implicancias tiene la identificación plena de los teléfonos celulares en la lucha contra el delito de receptación?

1.2.2 Problemas específicos

a) ¿Qué participación tiene OSIPTEL en la verificación del IMEI físico y virtual de los celulares en la lucha contra el delito de receptación?

b) ¿Qué implicancia tiene la identificación plena de los teléfonos celulares en las diligencias preliminares de investigación del delito de receptación?

1.3. Objetivos de la investigación

1.3.1 Objetivo general

Determinar las implicancias de la identificación plena de los teléfonos celulares en la lucha contra el delito de receptación.

1.3.2 Objetivos específicos

- a) Determinar qué participación tiene OSIPTEL en la verificación del IMEI físico y virtual de los celulares en la lucha contra el delito de receptación.
- b) Determinar que implicancia tiene la identificación plena de los teléfonos celulares en las modalidades para la comisión del delito de receptación.

1.4 Justificación e importancia

Los resultados de esta investigación servirá de guía académica sobre todo informativa ya que muchos desconocen las nuevas modalidades que usan las personas al margen de la ley para perpetuar sus delitos , así como también se desconoce los sistemas y mecanismos tanto físicos como digitales para poder reconocer si un equipo de telefonía móvil es de procedencia ilícita o no y de esta forma no caer en estafas o ser parte de la comisión de un delito; también servirá como guía en lo concerniente al proceso penal en la etapa preliminar dentro de los actos preparatorios dejando notar el vacío y la falta de objetividad en la norma existente la cual permite que los administradores de justicia puedan interpretar la norma de manera tal que los delincuentes vuelven a las calles perpetuando estos actos ilícitos.

El desarrollo de la presente investigación busca marcar un hito en la lucha contra la delincuencia que aqueja nuestra sociedad siendo esta ultima la principal beneficiada, no solo busca ser un compendio de información que se pueda conseguir de diversas fuentes

académicas , lo que busca principalmente es dar soluciones prácticas y efectivas que surgen directamente desde el contexto más cercano al campo operativo en la lucha contra la delincuencia a diferencia de otros trabajos de investigación que solo ven los hechos desde la comodidad de un escritorio y nos les permite saber las verdaderas necesidades de los sectores implicados en este tema tan complejo.

La presente investigación ofrece soluciones tanto en el aspecto técnico operativo como al aspecto jurídico en la administración de justicia que debería de ser una simbiosis cerrando así el ciclo de la efectividad en la lucha contra la criminalidad en beneficio de nuestra sociedad.

El desarrollo de la presente investigación ambiciona resultados que van a trascender lo tradicional en al ámbito jurídico ya que así como la delincuencia va avanzado y se moderniza cada vez más la norma no solo debe ir de la mano sino ir a la vanguardia, en este aspecto es donde vamos a dejar como legado nuevos mecanismos técnicos y prácticos que tendrán el uso de la tecnología como medio principal de aplicación además de estar fortalecidas con la base legal acondicionada a los tiempo actuales que nos permita combatir a estos delincuentes que aprovechan las formas obsoletas de nuestro ordenamiento jurídico actual para continuar haciendo daño a la sociedad.

1.5 Limitaciones

Dentro del desarrollo de la presente investigación, se encontraron diversas complicaciones partiendo del problema más trascendental por el cual está atravesando el mundo entero que como nombre lleva COVID-19 pandemia que ha cambiado el estilo de vida y que nos ha llevado a desempeñar nuestras actividades en una denominada “Nueva Normalidad” la cual nos dice que desempeñamos nuestras actividades pero con nuevas

formas que se ajustan a las normas de bio-seguridad para evitar la propagación de esta enfermedad, estas acciones traen consigo dificultad en obtención de información física, acudir a fuentes de información abierta de carácter público como son las bibliotecas , poder realizar visitas a lugares que nutren de enfoques distintos a los trabajos de investigación, poder grabar u obtener medios filmicos de episodios reales que ocurren en las calles y que de mucho provecho a una investigación, y demás actividades que han quedado suspendidas dado al contexto que vivimos.

Por otro lado nuestro país ha caído en un crisis política sin igual en toda nuestra historia republicana llegando a tener 4 presidentes en menos de 4 años ,situación que genero el descontento de nuestros compatriotas quienes manifestando su incomodidad y repudio a la clase política que actualmente gobierna nuestro país salieron a las calles y desencadenaron y unas series de marchas algunas de las cuales se convirtieron en conflictos contra las autoridades encargadas de garantizar y mantener el orden interno así como el orden público y la seguridad social, de lo antes relatado y tomando en cuenta que actualmente pertenezco a la PNP ,actualmente mi institución como encargados de mantener el orden y defender el sistema democrático ante las diversas marchas que se han suscitado por el contexto actual que vivimos, me he visto inmerso en diferentes comisiones del servicio estando en calidad de alerta absoluta motivo por el cual ha retrasado actividades programadas referente al desarrollo de la presente investigación.

Añadido a esto los costos generados en las casas de estudio para el asesoramiento del desarrollo de la investigación, así como la investigación propia de la investigación que son montos considerables y de los cuales he tenido que costear dándole prioridad y

aplazando otros gastos ya programados, con el solo fan de ver culminado mi anhelo personal y de superación.

Capítulo II: Marco teórico

2.1. Marco legal

La presente investigación se basa principalmente en contexto normativo que existe sobre el delito de receptación específicamente en la importancia de identificar plenamente los equipos de telefonía móvil, siendo una tarea importante la de poder identificar toda la legislación que pueda ayudar a esta investigación para observar la realidad y a través de esta investigación poder dar un aporte jurídico y solución práctica, que les permita a las autoridades atender esta problemática que aqueja a nuestra sociedad.

2.1.1. Constitución Política del Perú

Siendo esta la norma de mayor jerarquía dentro de nuestro ordenamiento jurídico es el punto de partida dentro del marco normativo vigente, de esta manera siendo importante el desarrollo del Artículo 1 “**La defensa de la persona humana**” - La defensa de la persona humana, término que hace referencia la defensa de todos los hombres y mujeres desde el momento de su concepción, indicando que el respeto de su dignidad son el fin Supremo de la sociedad y del Estado. (Constitución Política del Perú, 2019, p.40).

2.1.2. Código Penal

Dentro del ordenamiento Jurídico nacional encontramos un conjunto de normas que establecen parámetros legales para el comportamiento humano, dentro de este conjunto de normas de carácter Penal podemos precisar lo descrito en el **Artículo 194.- Receptación**, El mismo que describe la conducta antijurídica de aquella persona que

“adquiere” es decir que de alguna forma obtiene algo, “recibe en donación” quiere decir que se le fue otorgada voluntariamente por otra persona que lo poseía anteriormente, “o en prenda” dicho de la obtención de algún bien para garantizar el cumplimiento de una obligación, “o guarda” que ha sido obtenido para su custodia y seguridad, “vende” que por voluntad manifiesta sede la propiedad a cambio de un precio acordado, “esconde” oculta un bien para que sea difícil de encontrar, “o ayuda a la negociación de un bien del cual tenía conocimiento de su procedencia ilícita” esto se refiere a hecho de saber del origen ilegal del bien, “o pudo sospechar que su proceder se origina de un hecho ilegal” es decir tener la sospecha del origen ilícito del bien, por consiguiente será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno año ni mayor de tres años además de treinta a noventa días- multa. (Código Penal, 2016, p. 132-134).

Según el código Penal (2016) del párrafo anterior existen circunstancias que van a hacer que el delito se considere como grave, esta descripción la encontraremos en el Artículo **195 – Formas agravadas. (p. 134)**. Dentro de estas formas agravadas se hará mención de aquellas que tiene directa relación con la presente investigación: donde la pena privativa de libertad será no menor de cuatro años ni mayor de seis años y de sesenta a ciento cincuenta días-multa cuando entre otros se configure los siguientes numerales entre otros:

2. Al tratarse de equipos de telecomunicación, equipos de informática, sus periféricos y componentes.
5. Si se produce al comercializar bienes muebles al público.

Además, considerar también lo siguiente: la medida privativa de libertad pena será privativa de libertad será no menor de seis años (mínimo), ni será mayor de doce años al

tratarse de bienes originados de la perpetuación de los siguientes delitos: extorsión, secuestro, robo agravado, trata de personas y trabajo forzoso.

2.1.3 Jurisprudencia Vinculante

Dentro de la jurisprudencia concerniente al tema materia de investigación se ha podido encontrar Casaciones que dan una base y sirven como guía de referencia sobre las actuaciones de los órganos jurisdiccionales, (**Casación N°186, 2017, Ucayali**) “*Delito de receptación y sus requisitos para su comisión*”.

De igual forma encontramos Recursos de Nulidad presentados contra sentencias emitidas por los órganos jurisdiccionales de diferentes regiones del país, (**Corte Suprema de Justicia Sala Penal Permanente R.N. 658-2010, Piura**) este recurso de nulidad entre otros aspectos menciona que el procesado no podrá ser sujeto activo del delito de receptación ,si hubiera tenido participación en el delito previo, este proceso fue llevado en la provincia de Piura ; (**RN 1923-2011, Lima Norte**) este recurso de nulidad nos indica que el delito de receptación será de comisión instantánea ; (**RN 937-2018, Lima Norte**), este recurso de nulidad refiere que la inexistencia de la complicidad post consumativa, es decir aquella persona la cual su participación solo fue ayudar a huir del escenario criminal a los delincuentes no es cómplice”; (**RN 122-2016, Lima**) en este recurso de nulidad hace ver el imputado conocía la procedencia ilegal del teléfono celular al querer comercializarlo ilícitamente en “*Las Malvinas*” , procesos llevados en Lima.

También se ha podido obtener acceso a acuerdos plenarios que versan sobre el tema de investigación (**Acuerdo Plenario 3-2010/CJ-116**) “*Diferencia del delito de receptación con el delito de lavado de activos*”.

2.1.4 Legislación sobre la materia.

Dentro de nuestra realidad nacional afrontamos diversas problemáticas y es el tema materia de la presente investigación parte de una de las problemáticas de mayor connotación como es la percepción de inseguridad y el alto índice delictivo que aqueja a diario a nuestra sociedad, es por esto que el estado a través del poder legislativo y ejecutivo promulgaron diferentes normas legales para combatir la problemática que es materia de la presente investigación:

Ley N° 28774. Promulgada el 07 de julio del 2007, la misma que crea el registro nacional de terminales de dispositivos móvil teléfonos.

Decreto Legislativo 1217. Esta ley instaura el Registro Nacional de Terminales de Telefonía Celular, así mismo implanta las prohibiciones y las acciones penales a quienes alteren y comercialicen teléfonos celulares de procedencia dudosa” promulgado el 23 de setiembre del 2015.

Decreto Legislativo 1215. Este decreto legislativo fue promulgado 23 setiembre del 2015 con la finalidad de brindar facilidades recuperar aquellos bienes perdidos o sustraídos de su posesión a sus legítimos dueños, debido a la comisión de diversos delitos.

Decreto Legislativo 1338. Promulgada el 05 de enero 2017, la misma que deroga al decreto legislativo 1217 establece la implementación del registro nacional de terminales móviles que en sus siglas se denomina RENTESEG, el mismo estará a cargo del OSIPTEL, este registro estará dedicado al combate y prevención de la comercialización ilegal de equipos de telefonía celulares, con la finalidad de disminuir los casos de hurto de celulares y el robo de los mismos”.

Decreto supremo 009-2017-IN. Que reglamenta el decreto legislativo 1338, que crea el RENTESEG y establece la lista blanca y la lista negra además de otras disposiciones dispone las atribuciones de las autoridades competentes.

2.2. Antecedentes de la investigación

2.2.1 Antecedentes internacionales

Velásquez (2016), en su investigación sobre el impacto económico, social, legal y financiero de la comercialización de celulares ilegales en Florencia Caquetá-Colombia, concluye que el delito contra el patrimonio en la modalidad de hurto de teléfonos celulares ha devenido en un problema de carácter social afligiendo en gran porcentaje de la sociedad en Colombia. Debido al alto registro de robos perpetrados en diversas ciudades y municipios como Florencia, las autoridades siguen creando estrategias que ayuden a dar frente a este delito, Por la misma vía se ve reflejada la existencia del ignorancia del marco normativo vigente por parte del público en general, que afecta tanto a los que comercializan como a la población en general, porque si en un establecimiento encuentran equipos de procedencia ilegal existen leyes para sancionar esos hechos, como el Decreto 1630 de 2011, que dispone que aquellas personas que tengan en su poder teléfonos celulares con el IMEI alterado o reportados en la base de datos negativa, sin perjuicio si son clientes o delincuentes.

Ortiz (2016), en su investigación sobre la propuesta de un sistema SSH/FTP de comunicación entre empresas de telecomunicaciones en Guatemala, con la finalidad de reportar de forma automática y trayendo consigo el bloqueo de IMEI sindicado como robados en el sistema, concluye que el sistema SSH/FTP para el la denuncia o reporte automático de un IMEI sindicado como robado o extraviado tiene como principal

beneficio aminorar la comisión de delitos contra el patrimonio robo de equipos móviles de telefonía , ya que estos no podrán ser usados nuevamente en Guatemala. Adicional, se obtendrá que de aquellos números reportados robados mediante su IMEI es utilizado para acciones irregulares, las 3 compañías de telefonía móvil lo bloquearán y ya no podrá seguir operando.

Copa (2016), en su artículo sobre dinámica socioeconómica de la telefonía móvil en el Barrio Chino de la ciudad de La Paz – Bolivia, concluye a pesar de su prevalencia, el robo de equipos móviles celulares es visto como un negocio de bajo nivel en manos de los delincuentes callejeros locales. Por lo tanto, la informalidad, no es solo un problema concerniente a los vendedores informales y el comercio ambulante, sino un fenómeno que, desde su amplia estructura, permite identificar factores de carácter global y local que se interrelacionan, transformando el sector informal en la última fase de una amplia cadena productiva. Es así como, teniendo en cuenta la mayoría de bienes comercializados en las aceras corresponden a productos importados, la mayoría de las veces de forma irregular (contrabando), el inicio de este fenómeno de la informalidad tienen que ver con procesos de regulación internacional, en donde los principales actores son las grandes factorías que exportan sus productos a través de estas cadenas transnacionales , lo que nos muestra que el poder de incursión de la globalización – tensión entre lo local y lo global– se hace extensivo hasta en ámbitos micro sociales del día a día.

Toledo (2015), que de su investigación sobre la receptación es un delito pluriofensivo en Chile, concluye retomando lo principal de lo ideado por Roxin en tanto este pone a prueba el dogma del bien jurídico en ponencia a la frase “la lesión de un

bien jurídico es un requisito de la punibilidad”. Por medio de esta frase se explica, según señala el autor, en lo referido a que el derecho penal tan sólo proteger bienes jurídicos y de esto deriva la legitimidad para implantar una sanción. Por este motivo se exime la sanción penal de las que tan solo son inmoralidades y además de las contravenciones; posterior el bien jurídico continúa funcionando como forma de interpretación teleológica.

Chaves (2013), en su investigación sobre la Receptación un delito de alto impacto en Colombia. Concluye indicando que influencia negativa se ha visto puesta en manifiesto en la aparición de nuevas formas de delito, que han dado origen a la aparición de organizaciones delincuenciales y criminales que le han evolucionado en sus características de multinacionales a sus prácticas, de tal manera que han implementado modalidades aún más peligrosas y evasivas para intentar evadir la acción de la justicia. Actualmente países como Honduras, México y Guatemala han creado un frente común para frenar el avance de este tipo de acción delictiva, a través de asesorías solicitadas a Colombia y Perú, naciones en las cuales ya se ha creado una legislación penal bastante adelantada en contra de este tipo de delitos como el lavado de activos, encubrimiento y delitos similares.

2.2.2. Antecedentes nacionales

Valderrama (2019) en su investigación sobre la adulteración del IMEI y el impacto en la prevención de los delitos de telefonía móvil: análisis al decreto legislativo N°1338, refleja la ineficacia del DL. N° 1338 dado a que con la implementación de la herramienta técnica (software) que facilita el modificar y/o cambiar el IMEI y de esta manera volver a usar el teléfono celular con todas sus funciones y de esta forma

perjudicando a la sociedad ya que le da continuidad y potencia el robo de estos equipos móviles inclusive llegando extremos tales como la muerte de personas a por la agresividad de estas organizaciones criminales para arrebatarse el teléfono celular sumado a esto la resistencia opuesta por la víctima devienen en fatales resultados .

Cuipal (2019) en su investigación sobre la carencia de política criminal y prevención frente al delito de receptación de equipos celulares: con mención en el D.L. N° 1338 , el cual tiene como finalidad poder combatir, reducir y/o exterminar el alto registro de la comisión de delitos de receptación de equipos celulares, enmarcado en de los principios de garantía procesal, los cuales son descritos y explicados en la respectiva investigación, así como el acceso a la justicia y tutela jurisdiccional efectiva, igualmente analizados del cual se propone como sanción pecuniaria lo correspondiente al doble del costo económico del teléfono celular, objeto del delito, así como otras medidas de igual tendencia.

Hermoza (2018) en la redacción de su artículo sobre el Delito de Receptación y nuestra realidad actual concluyo que en el Perú , los delitos que atentan contra el patrimonio de las personas, específicamente el delito de receptación tipificado en el artículo 194 CP es habitual, porque tenemos conocimiento que por efecto del aumento de los hechos delictivos como el robo, hurto, apropiación ilícita, etc. contra los bienes patrimoniales de sociedad en su conjunto es muy usual que ocurran todos los días, preguntándonos al final ¿a dónde trasladan mis bienes patrimoniales? o ¿dónde irán a parar?, pues esta duda es fácil de aclarar, todo bien patrimonial de origen ilícito conseguidos por la comisión anteriores delitos, como: el hurto o robo, entre otros diversos delitos relacionados, van a aterrizar a los ya conocidos “mercados negros” en

los cuales, los bienes patrimoniales terminan siendo receptados y luego ofertados a precios atractivos.

En una sociedad la cual cotidianamente se ve afectada con alzas justificadas, pero que en simultáneo perjudica en su economía, siendo esto lo que lleva a que cualquier persona opte por comprar bienes sin perjudicar su economía. Aunque las personas que se desempeñan como el usual comprador, relativamente puede percibir y tener conocimiento que el producto que está comprando es de procedencia ilícita, siendo consiente que al comprar en aquellos lugares, está promoviendo esta red criminal que atenta contra ley, el estado y con los ciudadanos que vienen siendo víctimas de la delincuencia que les despojan de sus bienes, para obtener un beneficio económico a sí mismos, en relación a los sucesos actuales, solicitamos urgentemente justicia y leyes más drásticas, pero en contraposición a esto surge la pregunta: ¿cómo podemos pedir algo? si nosotros mismos promovemos este tipo de actos ilícitos al adquirir esos bienes de ilícito proceder, no permitiendo combatir estas organizaciones criminales, por lo antes mencionado no estaríamos en posición de exigir algo cuando nosotros no ayudamos a detener o evitar, el desarrollo de estos actos delictivos.

Curay (2018) en su investigación sobre el Diagnóstico en la investigación del delito contra el Patrimonio en la modalidad de Receptación en el año 2015 en la ciudad de Lima efectuado por la división de Investigación de Robos de la DIRINCRI Lima, llega a la conclusión que en el mercado negro o informal de bienes robados como ilícito sancionado por el marco normativo vigente, relaciona a tres sujetos al margen de la ley, al que roba el bien, aquel que lo circula y aquel que lo adquiere. Entonces, esta problemática debe generar la creación de mecanismos de prevención y de intervención

policial, para neutralizar esta modalidad delictiva que va avanzando silenciosamente y que llegara a sus niveles máximos si es que no se implementan políticas públicas que sean efectivas promovidas por un Estado comprometido por la Seguridad Ciudadana de nuestra nación.

Cornejo (2017) en su investigación sobre la imposición de la pena privativa de la libertad y su participación en el delito de receptación en la provincia del Cusco , concluye en su investigación los siguiente: al darse la imposición de la pena privativa de la libertad esto incide directamente en la comisión del delito de receptación en la Provincia del Cusco así mismo recomienda que como la pena privativa de libertad no disuade la comisión del delito de receptación, se debe para tales fines mejorar las condiciones carcelarias, así como los programas de reeducación, resocialización y reinserción a la sociedad. Ya que al no resolverse esta problemática tal delito seguirá desarrollándose y sofisticándose cada día.

2.3. Bases teóricas

Actualmente nuestro país atraviesa un contexto socio-económico y político sin precedentes, afectados gravemente la propagación del COVID19 que viene cobrando numerosas víctimas , sumado a esto la inseguridad ciudadana que viene incrementándose ante la atónita mirada de las autoridades , debido a la inacción del gobierno sumado a su falta de políticas que puedan enfrentar eficazmente a la delincuencia y que lejos de hacerlo por lo contrario quitan autoridad a la policía nacional y demás autoridades encargadas del control de orden en nuestra sociedad generando así que la delincuencia avance y coja más terreno.

Siendo los delitos contra el patrimonio los que presentan un alto porcentaje de incidencia dentro de los cuales encontramos a los equipos móviles (celulares) como los bienes patrimoniales con mayores protagonismos dado a que son frecuentemente despojados de su legítimo dueño a manos de la delincuencia. Siendo el estudio de estos actos el punto de partida para poder entender desde el origen hasta el final el desarrollo de esta cadena de actos ilícitos generados del despojo ilegítimo de un celular.

Dentro del estudio de esta problemática es importante definir algunos conceptos que podrán dar un mejor enfoque, más didáctico y realista del acontecer enmarcado en la presente investigación.

2.3.1. Identificación Plena de un teléfono celular.

Para dar inicio al estudio de la identificación plena de un equipo móvil debemos partir por sus raíces etimológicas para dar una mayor ilustración:

Identificar, según la RAE en sus dos acepciones nos indica lo siguiente:

- Establecer, demostrar o reconocer la identidad de una cosa o persona.
- Reconocer o distinguir que determinada persona o cosa es la misma que se busca o se supone.

Teléfono celular según la RAE en su única acepción:

- Aparato portátil de un sistema de telefonía móvil.

2.3.1.1. Tipo, marcas y modelos de teléfonos.

A lo largo de la historia y con los avances de la tecnología la comunicación por medio de telefonía ha ido avanzando dando origen a la aparición de diferentes tipos de teléfonos, en este contexto y para mejor ilustración es importante mencionarlos:

Teléfono fijo, este modelo fue el pionero de toda su especie, su composición constaba en una conexión mediante cable a una red de telefonía cableada, la cual conducía impulsos eléctricos.

Alámbricos, el micrófono en este caso mediante una bocina se conecta al aparato telefónico mediante un cable y se une mediante una conexión por medio de postes y una central telefónica de acuerdo a la empresa de telefonía.

Inalámbricos, el micrófono en este caso la bocina ya no se conecta a la consola ahora es independiente del aparato y puede alejarse en un radio cercano.

Teléfono móvil, los mismos que son conocidos como teléfonos celulares, ya que se comunican mediante una red de antenas repetidoras o células, estos teléfonos son de tamaño reducido volviéndose portátiles ya que se abastecen con una batería independiente y que se conectan de manera inalámbrica por medio de una cobertura de frecuencia radial.

Teléfono satelital, son los teléfonos que se conectan mediante microondas con un satélite de comunicaciones, pudiendo ser conectado de manera automática y abastecido mediante baterías recargables.

Teléfono inteligente, siendo para la época actual la última evolución de los teléfonos celulares, hablamos de aquellos equipos de telefonía móvil que sumado a sus bondades de comunicación además cuentan con capacidad de cómputo independiente, lo que le permite a este aparato además de realizar funciones diversas poder conectarse a la Internet.

A lo largo de la evolución de la comunicación por telefonía se comenzó a desarrollar tecnología que a lo largo del tiempo comenzó a cambiar nuestra forma de

comunicarnos y hasta nuestro estilo de vida ya que ahora dependemos de gran manera en la utilización de este servicio de comunicación, en este contexto se fueron formando empresas dedicadas a este rubro, siendo las marcas pioneras y algunas que fueron apareciendo durante el desarrollo de la historia las siguientes:

Apple, Samsung, Huawei, Xiaomi, OPPO, Sony, Realme, LG, Honor, OnePlus, Google, TCL, Alcatel, Nokia, Motorola, CAT, InnJoo, Lenovo, Microsoft, Elephone, HTC, ZTE, Vivo, Asus, Wiko, Haier, BlackBerry entre otras de menor relevancia, a su vez cada una presenta una gran gama de modelos y de los cuales cada vez más modernos en sus características y aspectos técnicos , sobre todo de almacenamiento y de resolución en el uso de sus cámaras, cada una de las marcas más populares busca sacar nuevos modelos cada vez más sofisticados para atraer más usuarios.

2.3.1.2. El teléfono celular

El uso de la radio surgió como una opción en el naciente mundo de las nuevas comunicaciones por cable a finales del siglo XIX, en sus inicios fueron utilizadas para la comunicación marítima, siendo en los años 20 del siglo XX donde comenzaron los intentos de usar también a la comunicación móvil en tierra, situación innovadora para aquellas épocas.

La primera vez que se usó un teléfono celular según los anales de la historia nos remontan al 03 de abril de 1973 en New York - Estados Unidos, donde Martin Cooper uno de los principales directivos de la empresa norte americana MOTOROLA, siendo el punto de partida y de aquel entonces hasta la fecha su utilización se ha vuelto una necesidad básica ya que la comunicación se ha vuelto la herramienta principal de mucha de nuestras actividades.

2.3.1.3. Aspectos generales e información personal que porta un teléfono celular

El teléfono celular como todo dispositivo eléctrico digital tiene componentes que al unirse y configurarse de una manera adecuada, dan como resultado una máquina posible de romper la brecha del espacio, para que esto se pueda dar de una manera óptima hay todo un trabajo de ingeniería, dentro de esta labor surgen como principales partes para la construcción de un teléfono celular las siguientes: Batería, Tablero de circuitos, Circuito integrado, Antena, Pantalla, Micrófonos y altavoces, Componentes adicionales.

Hoy en día tener un teléfono celular Smartphone nos da una gran herramienta en las comunicaciones y en diversas áreas de nuestro desarrollo social, económico, laboral, familiar, etc.... dentro de nuestro mundo globalizado tener un teléfono celular te inserta a todo el flujo de actividades que moviliza al mundo entero, dentro de las principales actividades, bondades y servicios que nos brinda un teléfono celular tenemos las tradicionales como son: llamada telefónica, mensajes de texto que fueron las principales al momento de crearse la comunicación por este medio, posterior a esto y con los avances tecnológicos surgieron múltiples servicios como: alarma o despertador, calendario, agenda, cronómetro, estado del tiempo, husos horarios, radio Fm, calculadora, grabador de voz, reproductor de música; todo esto como parte de un servicio que fue avanzando hasta llegar a la era de los teléfonos inteligentes "Smartphone" los que trajeron consigo servicios tecnológicos avanzados los cuales transformaron un celular en la herramienta indispensable para el desarrollo de actividades cotidianas y reemplazó muchos otros dispositivos innovando en diferentes ámbitos, las principales bondades que trajo consigo fueron las siguientes:

Redes sociales (WhatsApp, Facebook, Twitter) las cuales hacen interactuar a los usuarios a través de sus plataformas, también encontramos más funciones como : tomar fotos, hacer videos, leer noticias, diccionario, traductor, transmisión de datos, wifi, bluetooth, Geo localización, guía por mapas, plataforma de juegos, reconocimiento facial ,reconocimiento de huella y otros servicio que se van innovando según la necesidad de los usuarios.

Con todos estas funciones y bondades que presentan los actuales teléfonos celulares en sus versiones más sofisticadas (Smartphone), se han vuelto un bien muy preciado no solo por su tecnología sino por la información que pueden almacenar ,volviéndose una base de datos de toda nuestra información personal en sus diversas fuentes : fotos, videos, documentos, mensajes, ubicación de lugares de visita cotidiana, registro de llamadas , registro de tránsito a través de mapas, agenda de contactos, cuentas de correo electrónico, cuentas de bancos, banca móvil y otras que se generan de nuevas aplicaciones que se pueden descargar en un celular y que forman parte de nuestro cotidiano desarrollo, entonces al tener tanta información de carácter personal en estos pequeños equipos, se vuelven muy valiosos fuera del tema económico. Si esto se usa de una manera adecuado se torna un medio muy positivo para los usuarios, pero también se puede usar de una manera negativa, volviéndose un peligro si cae en manos equivocadas, es por ello lo importante de la seguridad tanto en el equipo móvil como en su contenido y en al acceso que este puede tener a la información personal.

Para identificar plenamente un teléfono celular, debemos tener en cuenta que cada celular contiene de forma física y digital un IMEI que lo hace identificable sin

perjuicio de la marca, del color, del modelo, o de la empresa operadora de servicio de comunicaciones; entonces surge naturalmente la pregunta de ¿qué es el IMEI de un celular? La misma que será desarrollada con amplitud a continuación:

2.3.1.4. El IMEI de un teléfono celular.

IMEI (*International Mobile Equipment Identity*) en sus siglas en inglés, lo que al español sería la Identidad Internacional del Teléfono celular, este es un código pregrabado en cada uno de los equipos móviles (celulares), este código identifica al celular de forma exclusiva a nivel mundial, y es transmitido por el celular al momento de conectarse a la red.

Este IMEI puede ser verificado por las empresas operadoras que prestan servicio de telefonía a nivel mundial permitiéndoles funciones como el bloqueo tanto del equipo como de la línea del operador por motivos de pérdida, hurto, robo o algún delito del cual tengan la necesidad de reportarlo, así mismo también es posible desbloquearlo de igual forma y mediante las empresas de telefonía a la que reportaron al momento del bloqueo.

Este IMEI consta de 15 dígitos que son únicos para cada teléfono celular poniéndolo en una analogía serían el DNI o Partida de nacimiento de un celular, para ubicar el IMEI en un teléfono celular debemos tener en cuenta que existen dos formas de ubicar el IMEI en un teléfono celular, mediante el IMEI Virtual y el IMEI Físico.

IMEI Virtual se podrá ubicar ingresando a la opción de llamadas y marcando *#06# (es un código USSD), posterior a esto aparecerá una ventana con los 15 dígitos y de esta forma obtendremos el IMEI Virtual.

IMEI Físico lo podremos ubicar en la parte posterior del teléfono celular exactamente de tras de la batería (celulares con batería removible), en los celulares que vengan con batería incorporada (no removible) lo podemos encontrar acuñado en números pequeños en la parte posterior del celular, también lo podemos encontrar en la bandeja donde se insertan la memoria Micro SD y la tarjeta SIM (el chip).

2.3.1.5. Vulneración del IMEI de los teléfonos celulares para favorecer al delito.

Habiendo ya conocido las formas de identificar el IMEI, es importante mencionar que el objetivo principal de aquellas personas que se dedican a la compra y venta de celulares robados o de procedencia ilícita, es evitar por todos los medios que se vean sorprendidos por las autoridades , para esto dentro de la evolución de sus modalidades delictivas han encontrado herramientas que les permiten camuflar sus actos delincuenciales, una de estas herramientas son los software e instrumentos físicos que le permiten clonar, modificar o erradicar el IME de los celulares para que de esta manera estén blindados y al ser intervenidos por la Policía y verificado el sistema pasen desapercibidos y puedan seguir comercializando ilícitamente estos teléfonos celulares.

Existen diversas modalidades para clonar, modificar o erradicar el IMEI de un teléfono celular entre ellas las más usuales:

“Flasheo de celular” que consiste en a través de un hardware y software ingresar al celular he insertarle un flash (software para formatear un celular) que normalmente se usa para limpiar todos los datos personales, correos, cuentas, fotos, videos , App instalado, todo guardado y registrado en ese celular, dejándolo vacío e instalándole nuevamente un sistema operativo nuevo (Android o iOS) de acuerdo al modelo de

celular, de esta forma borrando todo vestigio de lo que fue ese celular con la finalidad de que cuando el dueño legítimo o alguna autoridad verifique si este celular tiene un foto del dueño ,alguna cuenta de correo, detección por GPS activo o cualquier indicio que ayude a vincular al dueño legítimo con su teléfono celular, resulte en un resultado negativo y de esta forma camuflar ese teléfono de procedencia ilegal.

“Desbloqueo de celular” o también se conoce como “liberar un celular”, es conocido que el estado a través de las empresas de telefonía móvil ha bloqueado masivamente aquellos celulares que no estén registrados a nombre de alguna persona formalmente según los parámetros dispuestos por ley, sumemos a esto que cuando una persona es víctima de robo puede reportarla a su empresa de telefonía y de inmediato ellos proceden a bloquear tanto el chip (tarjeta SIM) como el teléfono celular cuando se da este bloqueo da como resultado que el usuario que quiera utilizar las funciones normales del celular no podrá ya que el celular no tendrá acceso a las redes de comunicaciones, entonces por los dos aspectos antes mencionados los delincuentes evolucionaron en sus modalidades delictivas y comenzaron a usar software que les permiten desbloquear dichos celulares utilizando USB, disco duros portátiles, pulsadores con el software incorporados y diversos accesorios de acuerdo al tipo ,marca y modelo del celular, obteniendo de esta forma acceso nuevamente a las funciones de estos teléfonos celulares de procedencia ilícita.

2.3.2. La lucha contra el Delito de Receptación

Actualmente nuestro país se ve sometido ante la creciente ola de delitos que azotan a nuestra sociedad, con un estado precario en leyes efectivas, un gobierno timorato

ante el qué dirán de los derechos humano, más preocupados en no ser muy drásticos para no quedar como opresores en vez de hacer prevalecer el bien común, la defensa de la sociedad y siendo no suficiente con los problemas internos agreguemos a esto la inserción de nuevas modalidades criminales traídas por extranjeros que son mucho más crueles y sanguinarias que las ya conocidas por los connacionales, sumado a esto una administración de justicia con una sobre carga procesal y una serie de problemática en los diferentes sectores del estado, todo lo antes mencionado ha servido como caldo de cultivo para que la delincuencia tome cada vez más fuerza para la perpetuación de diversos delitos entre ellos y siendo uno de los más usuales y cotidianos el de receptación, delito que tiene diversas modalidades y que son el motivo de estudio de la presente investigación, para mejor ilustración comencemos por definir el origen de todo.

2.3.2.1. El delito y la teoría del delito

Una palabra no muy extensa pero que por lo contrario tiene un amplio campo conceptual, el Derecho Penal indica que es la acción típica, antijurídica y culpable, acto que se encuentra tipificado como tal en la ley, además de ser contrario al derecho, se trata de un comportamiento humano voluntario, la conducta ha de ser externa, pues el pensamiento no delinque.

La Teoría del delito se enfoca en estudiar y analizar los presupuestos jurídicos de la punibilidad de la conducta humana, sea a través de una acción o por una omisión, lo cual motivara a la ejecución de alguna medida jurídico penal.

2.3.2.2. La Receptación y la legislación existente para hacerle frente.

La Real Academia de la Lengua Española RAE nos brinda la siguiente definición para receptación:

"El delito es cometido por quien, previa intención de lucro y en pleno conocimiento de un delito en contra del patrimonio o el orden económico, asiste a los responsables a sacar provecho de los efectos del mismo, o recibe, adquiere u esconde tales efectos. Este sujeto de ninguna forma debe de tener participación en concepto alguno en la comisión del delito inicial contra el patrimonio o el orden económico."

La receptación se encuentra tipificado en el Art.194 de código penal dentro de nuestro ordenamiento jurídico donde indica sus respectivos presupuestos para la comisión de este delito: El "adquiere" es decir que de alguna forma obtiene algo, "recibe en donación" quiere decir que se le fue otorgada voluntariamente por otra persona que lo poseía anteriormente, "o en prenda" dicho de la obtención de algún bien para garantizar el cumplimiento de una obligación, "o guarda" que a sido obtenido para su custodia y seguridad, "vende" que por voluntad manifiesta sede la propiedad a cambio de un precio acordado, "esconde" oculta un bien para que sea difícil de encontrar, "o ayuda a comercializar un bien el cual tenía conocimiento se su origen delictuoso" quiere decir que sabía del origen ilegal del bien, "o debía sospechar que precedían de un hecho delictivo", quiere decir tener la sospecha del origen ilícito del bien, por consiguiente se reprimirá con pena privativa de libertad según lo establecido en el código penal, podría colegir en forma sucinta que aquella persona que posee un objeto de procedencia ilícita en su poder debería de estar detenida, idea que está muy lejana de la realidad nacional, ya que muchas personas

son intervenidas con celulares que han sido robados es decir despojados ilegalmente de sus legítimos propietarios son posteriormente dejados en libertad dado a que las garantías procesales actúan en su favor ya que actualmente existe un vacío legal y una inasistencia técnica del estado para con los administradores de justicia en este caso la Policía Nacional del Perú que permita combatir eficazmente a la delincuencia.

En la actualidad existe un marco normativo vigente que está relacionado a la lucha contra el delito de receptación comenzando por el código penal en su artículo 194 y 195, las normas con rango de ley como la Ley N° 28774, Decreto Legislativo 1217, Decreto Legislativo 1215, Decreto Legislativo 1338, de igual forma jurisprudencia vinculante como: Casación 186-2017 Ucayali, Corte Suprema de Justicia Sala Penal Permanente R.N. 658-2010, Piura, RN 1923-2011 Lima Norte, RN 937-2018 Lima Norte, RN 122-2016 Lima, Acuerdo Plenario 3-2010/CJ-116.

Todo esta legislación se encuentra descrita y explicada en el capítulo II marco teórico, pero visto las normas antes descritas y todo el ordenamiento jurídico que hay al respecto del delito de receptación es increíble que después de tantas implementaciones legales hasta ahora no se haya podido combatir efectivamente el delito de receptación , vemos que aún continúan las “cachinas” vemos que aún siguen flasheando, desbloqueando y liberando teléfonos celulares para su ilegal comercialización.

2.3.2.3. Modalidades utilizadas en el delito de receptación

Vivimos en una sociedad con diversas problemáticas dentro de ellas, la informalidad la misma que en muchos casos sirve de herramienta para generar actos

ilícitos, conforme ha ido avanzando la tecnología en la implementación de medios tecnológicos de seguridad de igual forma han ido avanzando las tendencias criminales y las modalidades para la comisión de delitos, dentro de las modalidades más recurrentes tenemos las siguientes:

Receptor casual: es aquel que, sin habérselo predispuesto con motivo de una ocasión accidental o casual, encuentra un celular pueda ser en la calle o en el transporte público o en cualquier otro lugar, pero que al verificar el sistema registra como robado y en vez de dar cuenta a las autoridades de ese hecho, por lo contrario, decide quedárselo a sabiendas que no le pertenece y presumiendo que este celular es de procedencia ilícita.

Venta en mercados negros, “cachinas”: en la actualidad nuestro país ha tenido un gran crecimiento demográfico esto trayendo consigo que se generen más mercado itinerantes, mercados formales, mercados informales y mercado negro los mismos que muchas veces se ocultan tras la fachada de mercados informales, siendo el caso que en cada provincia y a su vez en algunos distritos, se han ido formando las famosas “cachinas”, que tras la fachada de vender objetos usados o de segunda mano a precios por debajo de lo normal comienzan a vender objetos robados entre ellos celulares en su mayoría ya que son fáciles de portar de ocultar y de poder evadir al control de la ley, estos lugares acondicionados clandestinamente son la parte central dentro de la cadena del delito de recepción y de los delitos conexos que surgen del mismo , en estos lugares el delincuente arrebatador quien es el que comete el delito de robo o hurto a los ciudadanos en las calles , es el que sirve de proveedor del producto ilegal a estas tiendas que comercializan lo ilícito, entonces el comprador le

paga una suma de dinero por ese objeto robado y a su vez el comercializador posteriormente lo venderá a otro precio mayor ya que dentro del costo del producto estará incluido los gasto que realizo para que ese producto pueda venderse nuevamente entre ello el pago que le hizo al ladrón que le vendió el celular, luego el pago que tuvo que hacer para que flasheen y desbloqueen ese celular y posterior algún gasto de mantenimiento del producto ilícito, hasta que sale a la venta y se concluye la cadena de receptación al vender el producto final al comprador.

Receptación para desmantelar y reparar otros equipos: esta modalidad es muy común sobre todo en los talleres de reparación de equipos celulares, se da en su mayoría de casos cuando el delincuente que a robado o hurtado un celular se da cuenta que el equipo está ya un tanto deteriorado o es de un modelo antiguo entonces se dirige a los talleres para la venta del celular el encargado del taller le compra el celular pero no para la reventa del mismo como explique en el caso anterior sino para desmantelarlo y sacar provecho a las partes que pueden ser usadas como repuesto a celulares averiados por diversos motivos , entonces tendremos el caso que un celular se desmantela y sus componentes terminan en 2 o más celulares de los cuales el usuario final paga un precio menor que si hubieran usado piezas originales para la reparación.

2.3.2.4. Receptación y su simbiosis con otros delitos.

Entendamos por simbiosis como cualquier asociación en la que sus miembros se benefician unos de otros según lo establecido por la RAE, quiere decir que la receptación se beneficia de otros delitos y a su vez beneficia a la propagación de más delitos, se da en diversas modalidades tanto como abastecedor de materia prima

(celulares) para que sean utilizados en la comisión de otros delitos y también es abastecido de materia prima (celulares) por parte de delincuentes que han cometido delitos contra el patrimonio de los cuales han obtenido entre bienes ilícitos equipos de telefonía celular es decir la receptación se ha alimentado de otro delito.

Existen diferentes casos y diversas modalidades, quiere decir que no solo se da en especies (teléfonos celulares) sino que esto viene acompañado también de la parte económica monetaria tanto en ingresos como egresos, por ejemplo para el favorecimiento al delito de TID en su modalidad de Micro comercialización de drogas, se materializa de la siguiente manera un joven que entro en el mundo de las drogas y se vuelve adicto tendrá que obtener algún medio económico que le permita comprar y seguir consumiendo la ilícita sustancia, entonces al no tener dinero para comprar más droga pero si teniendo la necesidad de consumirla optara por el camino de lo ilícito dentro de esto los delitos contra el patrimonio, el más usual robo en la modalidad de arrebato de celular , una vez ya con el celular robado se dirigirá a una “cachina” o a un posible comprador de ocasión, entonces al presentarse de manera clandestina a este futuro comprador sumado a esto el semblante propio de un consumidor de drogas además de la angustia y ansiedad que son puestas en manifiesto a través de sus rasgos físicos y forma de comportarse todo esto hace que el comprador que puede ser un dueño de taller, comercializador de celulares robados o un comprador ocasional, observe estos rasgos descritos y le dé un pago mínimo muy inferior al precio real del producto pero que será aceptado por el ladrón ya que su ansiedad por seguir consumiendo drogas lo llevara a mal baratear el celular robado, siendo de esta forma que la receptación ha favorecido al TID.

De igual manera favorece a la extorsión por medio de celulares, ya que los extorsionadores necesitan un medio de comunicación que esté libre de responsabilidad para ellos, así que van a las cachinas a comprar celulares robados o envían a otros delincuentes que se dedican al robo de celulares y posteriormente se los compran, de esta manera obteniendo la materia prima (teléfono celular) para la comisión de delitos y abonando económica mente al delincuente receptor que compra y vende teléfonos celulares robados, favoreciendo de esta manera la receptación a al delito de extorsión y en viceversa el delito de extorsión alimentando económicamente a la receptación.

Así como los antes descritos el delito de receptación favorece a otros delitos como: secuestros, extorsión, tráfico ilícito de drogas, trata de personas, actos contra la libertad sexual, promoción de material pornográfico y otros de menor connotación, ya que el teléfono celular ha tomado un rol esencial en el normal desempeño de las actividades en nuestra sociedad, sumado a esto la tecnología que llevan consigo, siendo el caso que para la gran mayoría de hecho al margen de la ley se necesita usar un celular pero a su vez pueden ser fácil mente detectados al usarlo, es por eso que optan por usar celulares que no sean fáciles de identificar en su mayoría de procedencia ilegal para no ser identificados.

2.4. Definición de términos básicos

Antena: La antena de un teléfono móvil, capta, intercepta y amplifica las señales de la red. Establece las comunicaciones en los Smartphome, y se encuentra ubicada dentro del dispositivo por motivos estéticos.

Antijuridicidad: componente del delito que consiste en el hecho que ataca a los bienes jurídicos pudiendo lesionarlo o ponerlo en peligro

Batería: es aquel componente que abastece de energía con la cual va a funcionar el teléfono celular.

Cachina: Dicho de aquellas plazas, mercados, ferias y otros lugares acondicionados artesanalmente para la venta en su mayoría informal, de productos los cuales ya han sido usados, desechados o reciclados, a precios muy por debajo de los originales.

Celular: dicho de la célula o relacionado con esta unidad anatómica, que está constituido por células.

Comisión: Orden y capacidad que una persona da por escrito a otra para que ejecute algún encargo o participe en alguna actividad.

Componentes adicionales: nos referimos a los que vienen con el teléfono celular, son diversos de acuerdo a la marca y modelo, entre ellos los más resaltantes el Wifi para la conexión a internet y demás redes locales, el GPS para la localización, tarjetas de memoria SD para el almacenamiento de la información.

Culpabilidad: este componente del delito observa a la persona que haya cometido el delito, se encarga de examinar si cumple con las condiciones que hagan que el hecho sea adjudicado bajo su responsabilidad.

Digital: referido a los dedos o relacionado con ellos, aparato que suministra los datos mediante dígitos o elementos finitos o discretos.

Identificar: Establecer, demostrar o reconocer la identidad de una cosa o persona.

Ilícito: No permitido legal ni moralmente.

Investigación: Estudio profundo, Indagación, búsqueda de alguna materia.

Micrófonos y altavoces: Son periféricos de entrada y salida en este caso de sonido, permiten el uso de la voz, y escuchar la voz de aquella persona con la cual nos estamos comunicando telefónicamente.

Modalidades: Modo de ser o de manifestarse una cosa.

Legítimo: Conforme a las leyes y a la justicia, justo, lícito, conforme a la moral; Genuino o verdadero.

Ley: Cada una de las normas o preceptos de obligado cumplimiento que una autoridad establece para regular, obligar o prohibir una cosa, generalmente en consonancia con la justicia y la ética

Pantalla: compuesta normalmente de cristal líquido y otros de LED, facilita la interfaz de comunicación en beneficio de quien lo posee, permite observar las aplicaciones y funciones del teléfono celular, los quipos de telefonía más avanzado en su tecnología actualmente cuentan con pantallas HD y ultra HD las mismas que son muy resistentes, ofreciendo una experiencia muy real ya que son totalmente táctiles.

Patrimonio: conjunto de bienes pertenecientes a una persona natural o jurídica, o efectos aun fin susceptible de estimación económica.

Procedencia: Calidad de ser procedente, razonable, conveniente o justo; Origen, principio del que algo procede.

Receptación: Delito cometido por los que, teniendo conocimiento de la comisión de un delito contra la propiedad, aprovechan para sí los efectos del mismo.

RENTESEG: es el Registro Nacional de Equipos Terminales Móviles para la Seguridad

Seguridad: calidad de lo que es seguro, certeza, garantía de que algo va a cumplirse.

Simbiosis: Cualquier asociación en la que sus miembros se benefician unos de otros.

Smartphone: dicho de aquel dispositivo teléfono móvil o celular que funciona con un sistema operativo móvil sea Android, IOS, Windows Phone u otros y funciona como una mini computadora gracias a sus procesadores de alta gama.

Software: Término genérico que se aplica a los componentes no físicos de un sistema informático, como los programas, sistemas operativos y otros que permiten a este ejecutar sus tareas.

Tarjeta SIM: (Subscriber Identity Module) pequeña tarjeta de plástico que contiene un chip adherido a ella y que tiene que ser insertada en tu teléfono móvil o Smartphone.

Teléfono celular: Delito cometido por los que, teniendo conocimiento de la comisión de un delito contra la propiedad, aprovechan para sí los efectos del mismo.

Tipicidad: la conducta tiene que encontrarse especificada en la ley penal, es decir que tendrá un tipo penal asociado a la conducta con carácter objetivo y subjetivo.

Verificación: Comprobación de la verdad o autenticidad de algo.

Capítulo III: Metodología de la Investigación

3.1. Enfoque de la Investigación

Esta investigación para el desarrollo de la misma adopta el enfoque cualitativo ya que va de lo específico a lo general, además de buscar la expansión de los datos que se pueda obtener, así como de la exploración de la naturaleza particular de los fenómenos sociales;

realizando el análisis de datos que implica la interpretación expresa de las definiciones y funciones del comportamiento humano.

Concordando con lo expuesto por Charlot (1994) en su estudio sobre el enfoque cualitativo de las políticas educativas, donde refiere que es necesario completar y ampliar el análisis desde una perspectiva más amplia que contemple enfoques cualitativos y que pueda servir de base para entender y establecer con mayor criterio las políticas.

Esta idea es reforzada por Sandoval (1996) en su estudio dentro del programa de especialización en teorías, técnica y métodos de investigación total donde detalla que la estructura cualitativa se inclina más hacia un esfuerzo por comprender la realidad social como resultado del desarrollo histórico de construcción estudiado a partir de la lógica y las vivencias de sus actores principales.

3.4. Tipo de Investigación

Esta investigación se realizó adoptando el de tipo básico ya que va a originar un marco teórico, además incrementar los conocimientos científicos, las investigaciones de este tipo no buscan el empleo práctico de sus hallazgos, sino el crecimiento del nivel cognitivo para dar frente a incógnitas o para que estos conocimientos adquiridos tengan la oportunidad de ser aplicados en otros estudios.

Es el caso que según Zorrilla (1985) definen este tipo de investigación de la siguiente manera: “la expedición por conseguir más conocimientos y verdades que permitan explicar, generalizar y prevenir los fenómenos que se producen tanto en la naturaleza como en la sociedad.

Esta idea es reforzada por McTaggart (1988) que nos hace mención a este tipo de investigación como el desarrollo de reflexión en un área problema establecida, donde se aspira a la mejora de la práctica o la comprensión personal” luego de esto elabora un estudio para detallar con claridad una problemática y luego elaborar un plan de acción preciso ante tal problemática.

3.5. Diseño de la Investigación

El diseño que se empleó en esta investigación fue el hermenéutico ya que se desea describir y estudiar fenómenos humanos relevantes de manera detallada y cuidadosa además de ser una técnica y método para la interpretación, además de ser determinante para el análisis de textos que contribuyen a la formulación del marco teórico, así como interpretar hallazgos.

Lo dicho por Baeza (2002) solidifica nuestra idea de hermenéutica ya que nos dice que la hermenéutica también nos sugiere y, sin duda, antes que toda otra consideración, un posicionamiento distinto con respecto a la realidad.

Relacionado también con lo dicho por Vattimo (1991), si hubiera un idioma común al interior de la filosofía, así como de la cultura, se habría alojado en la hermenéutica.

3.6. Categorización

Tabla 1. Categorización

Identificación plena de los teléfonos celulares	El código IMEI y su vulneración.
	Información personal del usuario legítimo, que

	trae consigo un teléfono celular.
	Marcas, modelos, costos de un teléfono celular.
Lucha contra el delito de receptación	La receptación y su simbiosis con otros delitos.
	Modalidades para su comisión.
	Legislación existente en contra de la receptación.

3.7. Participantes

Para el presente estudio los participantes son funcionarios dentro de la administración de justicia que hayan tenido en el desempeño de sus funciones casos por receptación, así como personas que por alguna circunstancia estén dentro de la cadena del delito de receptación, de los antes mencionados detallaremos a continuación los personajes que contribuyeron con sus experiencias personales al desarrollo de la presente investigación.

- **Administradores de Justicia:**

Tabla 2. Participantes: Comprendidos en los Administradores de Justicia.

Cantidad	Cargo
02	Miembro de la Policía Nacional del Perú
02	funcionario del Ministerio Publico
01	funcionario del Poder judicial

- **Personajes dentro del delito de receptación y otros**

Tabla 3. Personajes dentro del delito de recepción.

Cantidad	Descripción
01	Comprador de celulares robados

3.8. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

En la presente investigación se usará la técnica de entrevista sobre la misma Peláez (2013) nos indica que la entrevista es un proceso de comunicación que se produce normalmente entre dos personas; en este proceso el entrevistador consigue información del entrevistado de manera directa.

Sobre los instrumentos de recolección, la presente investigación utiliza la guía de entrevista la misma que se les efectuó a los participantes antes mencionados.

Sobre este instrumento de recolección Díaz (2013) nos dice que, la entrevista es uno más de los instrumentos que tiene como propósito obtener datos, pero debido a su flexibilidad permite alcanzar información más profunda, detallada, que hasta el entrevistado y entrevistador no tenían identificada, ya que se ajusta al contexto y a las particularidades del entrevistado.

Capítulo IV: Resultados

4.1 Resultados y Discusión

A continuación, se presentan el resultado del estudio sobre “La importancia de la identificación plena de los teléfonos celulares en la lucha contra el delito de receptación”, esto como resultado del análisis de las entrevistas realizadas a los personajes que se encuentran inmersos en este delito tanto en la comisión del delito como en la investigación del mismo: Funcionarios del Poder Judicial, Ministerio Público, Policía Nacional del Perú y el agraviado a su vez comprador de teléfonos celulares de procedencia ilícita. De su estudio obtuvieron resultados donde se consideraron las subcategorías de las categorías establecidas inicialmente: la primera categoría, Identificación plena de los teléfonos celulares y sus sub categorías, el código IMEI y su vulneración, información personal del usuario legítimo, que trae consigo un teléfono celular, la segunda categoría, Lucha contra el delito de receptación y sus sub categorías la receptación y su simbiosis con otros delitos, modalidades para su comisión, legislación existente en contra de la receptación; en este contexto se ha podido analizar que el delito de receptación es uno de los delitos de mayor incidencia y que actualmente se tienen muchas falencias para combatirlo eficazmente sea por la carencia de apoyo técnico, modalidades delictivas que han ido evolucionando o por las administración de justicia que no cuenta con las herramientas legales que le permitan terminar con este delito que está ganando cada vez más espacio en nuestra sociedad.

A continuación, los resultados por categorías y subcategorías:

Identificación plena de los teléfonos celulares:

El código IMEI y su vulneración.

En lo que concierne al código IMEI de los teléfonos celulares la PNP identifica plenamente el teléfono celular ubicando el IMEI físico y virtual, coteja ambos si son distintos es indicativo de una situación irregular en este caso se opta por el IMEI físico ya que el virtual puede ser vulnerado y alterado, a continuación se ingresa el código IMEI al sistema OSIPTEL y se verifica su situación "...que identificar plenamente el celular atrás vez del código IMEI para esto tengo que ubicarlo, a veces de forma virtual o física y contrastarlo si no coinciden me da una idea de que hay algo irregular y de ser así opto por el IMEI físico ya que el IMEI virtual generalmente es alterado por los delincuentes que se dedican a actos criminales..." (E3) Y además la PNP considera importante identificar plenamente los teléfonos celulares, ya que podrán determinar si existe o no un delito contra el patrimonio "...descartando la posible comisión del delito de receptación y ubicar si realmente este teléfono celular esta reportado como robado..." (E2) opinión que es compartida por los funcionarios del Ministerio Público "...es importante ya que así se logra la identificación del agraviado..." (E5).

El código IMEI cumple un rol protagónico en la identificación plena de los teléfonos celulares es por ello que los delincuentes han evolucionado en sus modalidades y ofrecen celulares robados con el IMEI bloqueado pero como solución me ofrecieron vulnerar el IMEI y alterarlo de tal forma que podría colocar un chip y funcionar con normalidad, "...si era ilegal me decían que me cobraban un precio de 20 a 30 soles para poder renovar el IMEI de mi celular..." (E1) es por ello que la PNP tiene que indagar y cotejar

exhaustivamente el código IMEI para detectar si tiene alguna alteración que busque burlar el control mediante el sistema OSIPTEL.

Para la identificación del código IMEI la policía nacional del Perú en sus intervenciones cuenta con el sistema OSIPTEL como una herramienta el cual puede usar desde su teléfono celular para verificar la situación del teléfono celular del intervenido “...Mi teléfono celular, sistema de consulta a través de la página web de OSIPTEL...” (E3) así mismo el Ministerio Público cuenta con el apoyo de los peritos de la Gerencia de Peritajes del MP “...Actualmente contamos con la Gerencia de Peritajes del MP que cuenta con peritos para identificar estos equipos...” (E4) en contraposición el funcionario del Poder Judicial, secretario judicial indica que en el Poder Judicial no cuentan con herramienta alguna para identificar plenamente un teléfono celular “...No cuenta con ninguna herramienta para ese caso...” (E6).

En lo concerniente al apoyo técnico que brinda OSIPTEL para la PNP resulta insuficiente la información brindada por OSIPTEL, ya que no permite ubicar al legítimo dueño del celular, por ende no podrá ayudar en la investigación “...OSIPTEL a través de su sistema brinda información muy escasa sobre el equipo celular en consulta...” (E3) esta disconformidad es compartida de igual forma por los funcionarios del Ministerio Público ya que dentro de la problemática actual del ministerio público en el desarrollo de su función tenemos la poca disposición de las empresas de telecomunicaciones de brindar información al Poder Judicial y ministerio público “...Poca disposición de las empresas de telecomunicaciones para brindar información...” (E4).

Información personal del usuario legítimo, que trae consigo un teléfono celular.

Es la información de carácter personal que se puede ubicar en el celular en forma de almacenamiento de datos o registrados en los sistemas de comunicaciones vinculados al celular o al número de este, además de información que al ser más detallada como: nombre, dirección, o algún número de emergencia, con toda esta información se podría identificar al usuario legítimo del celular "...pudieran dar el nombre del dueño, dni, dirección o un numero de emergencia donde llamar , podríamos dar con el agraviado y que ayude al proceso de investigación..." (E3), todo lo antes mencionado es tomado en cuenta por los delincuentes dedicados al robo, hurto, compra y venta de teléfonos celulares, lo tienen muy claro y para poder cometer sus actos ilícitos necesitan borrar este tipo de información que podría perjudicar su accionar criminal "...Estaba completamente vacío como estado de fábrica ..." (E1).

Marcas, modelos, costos de un teléfono celular.

Dentro de las características generales y especificaciones técnicas de un teléfono celular podemos encontrar sus diversas marcas, modelos y de ellos se establecerá un costo económico, motivados por ofertas de venta de teléfonos celulares a bajo costo y por debajo del precio original, además de variedad en los productos las personas recurren a lugares informales de venta de celulares, los cuales en su mayoría son de procedencia ilícita "...Me motivo el precio que era más accesible y la diversidad de modelos ..." (E1), sumado a esto que los delincuentes dedicados a la venta de celulares robados remozan estos equipos celulares y le agregan accesorios consiguen cajas y los venden como nuevos , como si fueran de tienda "...Había celulares que no tenían, yo opte por un celular que si tenía los accesorios completos..."(E1), aquellos que logran adquirir estos

teléfonos celulares robados de procedencia ilícita, suelen recomendar a sus conocidos para que también recurran a esos lugares y de esta forma se propaga la compra y venta de celulares de procedencia ilícita de bajo costo “...Por un familiar que había comprado me dijo algunos precios y me intereso...” (E1).

Lucha contra el delito de receptación.

La receptación y su simbiosis con otros delitos.

El delito de receptación es un delito que alimenta y a la vez se abastece de otros delitos ya que es una cadena donde un delito se beneficia de otros, sobre esto la PNP ha podido identificar que en la mayoría de casos donde detienen a los integrantes de bandas dedicadas a la comisión de diversos delitos, ellos portan celulares que según refieren son del mercado negro o fueron vendidos por delincuentes que se dedican al arrebato al paso de celulares “...delincuentes que roban extorsionan, seducen menores ,propagan contenido pornográfico y demás delitos , en su mayoría se les incautan celulares robados, al preguntarles siempre responden que los celulares proceden del mercado negro...” (E3) de esta forma estos teléfonos celulares favorecen la comisión de otros delitos ya que un teléfono celular de procedencia ilícita reportado como hurtado en el sistema OSIPTEL, es usado para comunicarse con los coautores de diversos delitos “...se logra incautar un teléfono celular reportado como robado según OSIPTEL, el mismo que era utilizado por el delincuente para contactarse con otros delincuentes...” (E2).

Para la PNP en el campo operativo las intervenciones por receptación de celulares son muy frecuentes, tanto a las personas que desarrollan sus actividades con normalidad en las calles así como en intervenciones donde se desarticulan bandas criminales, en el primero de los casos cuando se interviene a las personas comunes que transitan en las

calles y sus celulares reportan como robados en OSIPTEL ellos refieren que no lo han robado pero que si lo habrían comprado en lugares de venta informal "...se interviene todos los días tanto al realizar el control de identidad policial a las personas que transitan por las principales vías..." (E3) el segundo caso cuando se desarticulan bandas criminales se le incautan a los delincuentes teléfonos celulares que al realizar la consulta al sistema OSIPTEL reportan los teléfonos celulares como robado los mismos que refieren que usan estos celulares para cometer más actos ilícitos "...según refieren son del mercado negro o fueron vendidos por delincuentes que se dedican al arrebato al paso de celulares..." (E3)

Modalidades para su comisión.

Referente a las modalidades se ven reflejadas en el presente estudio las más usuales que son la compra y venta de celulares de procedencia ilícita en mercados informales también llamados mercados negros o cachinas "...En Las Malvinas lugar ubicado en Lima, tenían puestos de ventas y ambulantes en la parte de afuera del lugar..." (E1) dentro de estos lugares se encargan de realizar alteraciones a las identidades de los celulares y arreglos para que parezcan nuevos "...había celulares que eran vendidos como nuevos, en caja completamente sellados con sus accesorios incluidos..." (E1) dentro de sus artimañas los vendedores de celulares de procedencia ilícita con la intención de transmitir al comprador más confianza y que opten por esta compra, les emiten boletas fraudulentas que no tienen un control de por el órgano regulador "...Si una boleta del puesto donde lo había comprado, el pago fue al contado..." (E1).

Entre otras modalidades tenemos también a aquellos delincuentes que para perpetuar sus delitos necesitan usar teléfonos seguros es decir que no tengan ningún tipo de registro y que evadan fácilmente el control de las autoridades, según los detenidos por

desarticulaciones de bandas criminales a quienes se les habría incautado sus celulares refieren haber comprado el teléfono celular de procedencia ilícita a un costo barato, en una tienda que se dedica a este comercio ilegal pero que funciona con la fachada de taller de reparación de teléfono celular “...refirió que si sabía que era de procedencia ilícita ya que lo obtuvo a un precio por debajo del precio original del producto en una tienda donde reparan celulares...” (E2).

Legislación existente en contra de la receptación.

Se vio reflejado en el presente estudio que hay un déficit en la administración de justicia ya que podemos apreciar según la realidad nacional reafirmado con las entrevistas realizadas que los delincuentes son capturados y en pocas horas puestos en libertad “...celulares robados y les dan libertad asumiendo que son víctimas y que han sido estafados, los mismos que salen y siguen vendiendo y comprando teléfonos celulares...” y esto se debe a la ineficacia del marco normativo vigente con relación al delito de receptación, así mismo a la inoperancia de algunas instituciones ya que en las intervenciones donde la PNP ha logrado desarticular bandas criminales dentro de sus diligencias preliminares ha logrado incautarle a los detenidos teléfonos celulares de procedencia ilícita reportados como hurtados en el sistema OSIPTEL, los mismos que fueron usados para comunicarse con los coautores del delito de robo “...y entre sus pertenencias se logra incautar un teléfono celular reportado como robado según OSIPTEL, el mismo que era utilizado por el delincuente para contactarse con otros delincuentes...” entonces surge la figura de la detención en primer lugar por un delito contra el patrimonio (robo agravado) y dentro de las diligencias preliminares se detecta la comisión del delito de receptación, esto es puesto en conocimiento del Ministerio Público pero

lamentablemente en muchas ocasiones el Ministerio Público solo valora y se avoca al delito principal dejando de lado el delito de receptación, "...la respuesta del MP es que se investigue solo el delito principal y se deje de lado el de receptación ya que lo consideran irrelevante ..." (E2) afirmación corroborada por el funcionario del Ministerio Público quien refiere que en estos casos se avocan al delito principal "...Nos avocamos a investigar el robo, ya no la receptación..." (E4), esto de alguna forma se debe a que en el delito de receptación al no tener a una parte agraviada presente físicamente que pueda reclamar o solicitar participar del proceso como agraviado directo sea del delito de receptación o del despojo ilegítimo de su teléfono celular "...en estos casos ya que al no haber una parte agraviada directa de este delito dado a que no hay forma de ubicarla peor aún identificarla, no le prestan la atención debida..." (E2) entonces como nadie es el interesado directo se opta por solo avocarse en el delito principal, todo esto producto de que no se pudo identificar a quien pertenece el teléfono celular robado y esto es porque el apoyo técnico brindado por OSIPTEL no es de manera oportuna según refiere el Ministerio Público "...La entidad de OSIPTEL demora en informar quien es el propietario del celular materia del delito y en los otros casos al reconocimiento de los agraviados..." (E5).

Sobre el proceso penal en sus diferentes etapas se ha podido extraer los siguientes indicativos concernientes a la cantidad de casos de receptación que son formalizados ante el órgano jurisdiccional competente por parte del Ministerio Público "...En los casos de receptación los archivos son en un 20% y los casos formalizados en 80%..." (E5) versión esclarecida por el jefe de este despacho el Fiscal Provincial Penal Corporativo de Pisco que refiere la mayoría de casos por receptación son archivados y no se formaliza la

acusación ante el órgano jurisdiccional competente “...Archivados el 100 %, Formalizados ninguno...” (E4) versión que lamentablemente es reafirmada por el accionar del Poder Judicial quien nos indicó que actualmente en procesos judiciales el delito de receptación es irrelevante solo se toma como un delito secundario “...Actualmente solo toma como delito secundario. ...” (E6), por medio del estudio se quiso ir mas afondo y se obtuvo que de los pocos casos que a pesar de todo lo antes mencionado logran entrar al proceso y llegan a sede Judicial solo terminan en penas suspendidas sujetas a reglas de comportamiento “...en su mayoría Son penas suspendidas, sujetas a reglas de conducta...” (E6), esto nos da una idea de la realidad actual en la lucha contra la receptación, situación que se ve reflejada en las calles donde los delincuentes continúan impunemente desarrollando sus actividades ilícitas.

Otra debilidad resaltante que se pudo evidencia dentro de este estudio es la inexistencia de una política por parte del estado de bienestar para quienes han sufrido el robo de sus celulares, ya que todos los días la PNP interviene a las personas que portan celulares reportados como robados, quiere decir que tienen un dueño legítimo que lo ha reportado al sistema OSIPTEL y lejos de ser devueltos a sus legítimos dueños son almacenados y luego desechados por las instituciones dedicadas a la investigación y lucha contra el delito, de lo predicho se obtuvo el procedimiento que siguen de las diferentes instituciones, primero la PNP pone a disposición del Ministerio Público tanto los intervenidos como sus especies incautadas entre ellas los celulares reportados como robados en el sistema OSIPTEL “...la PNP pone a disposición del ministerio público a los delincuentes que portan teléfonos celulares robados..” (E3), una vez recibida las especies incautadas (celulares robados) según refiere el representante del Ministerio

Público, los teléfonos celulares incautados son remitidos al “Almacén de Bienes Incautados” hasta que se dé por concluida la investigación y posteriormente son desechados “...Son remitidos al Almacén de Bienes incautados hasta la culminación del caso, son desechados...” (E4), si continua el proceso y son puesto a disposición del Poder Judicial los teléfonos celulares que son incautados como parte del proceso judicial, son almacenados en la oficina de cuerpos de delito y posteriormente desechados “...Simplemente se van a la oficina de cuerpos de delito, allí se quedan, hasta q finalmente son desechados....” (E6), es decir y como se puede apreciar en el resultado de este estudio en ninguna de las fases del proceso se vela por el bienestar del verdadero agraviado (el legítimo dueño del equipo) sea por ineficiencia de la legislación actual o por falta de apoyo técnico por parte de OSIPTEL.

Relación entre la identificación plena de los teléfonos celulares y la lucha contra el delito de receptación.

De acuerdo a los resultados de la investigación hay un relación directa entre la identificación plena de los teléfonos celulares y la lucha contra el delito de receptación, ya que se observó que mientras no se pueda identificar plenamente un teléfono celular plenamente no se podrá descartar si existe o no un presunto delito de receptación “...de esta manera estaríamos descartando la posible comisión del delito de receptación...” (E2), considerando también que al realizar la identificación plena mediante la verificación del código IMEI tanto físico con virtual es en este cotejo donde ya podremos tener los primero indicios de alguna irregularidad ya que ambos deben de coincidir “...contrastarlo si no coinciden me da una idea de que hay algo irregular y de ser así opto por el IMEI

físico ya que el IMEI virtual generalmente es alterado por los delincuentes...” (E3), al detectar esta irregularidad ya nos aproximaríamos más al delito de receptación.

Asimismo, según el objetivo general se determinó las implicancias de la identificación plena de los teléfonos celulares en la lucha contra el delito de receptación.

Al respecto, se ve reflejado del presente estudio que la identificación plena de los teléfonos celulares está implicado desde la parte inicial del delito al momento de que una persona compra u obtiene de alguna manera un celular de procedencia ilícita y para poder usarlo tiene que verificar si se encuentra bloqueado ,al realizar esta acción se verá en la necesidad de recurrir al código IMEI y hacer la consulta a OSIPTEL”...después consulta al sistema OSIPTEL y verificar cuál es su situación robado, hurtado, sustraído...” (E3), posterior del resultado que obtenga ya se podrá encontrar implicado en el delito de receptación.

En este sentido los resultado concuerdan con la teoría de Valderrama (2019) quien menciona que la adulteración del IMEI tiene un impacto en la prevención de los delitos de telefonía móvil, asimismo indica en su análisis al decreto legislativo N°13381 la ineficacia del mismo dado a que la delincuencia ha implementado herramientas como (software) que facilita vulnerar el IMEI y adulterarlo de esta manera creando una situación propicia para que se vuelva a usar el teléfono celular con todas sus funciones.

Sobre este aspecto surgen preguntas diversas como las resueltas por Hermoza (2018) quien resuelve las siguientes interrogantes, ¿A dónde trasladan mis bienes patrimoniales o donde irán a parar?, pues esta duda se aclara de una manera muy fácil, todo bien patrimonial de origen ilícito conseguidos por la comisión de anteriores delitos, contra el patrimonio, entre otros diversos delitos relacionados, terminan

aterrizando en los ya conocidos “mercados negros” lugares informales en los cuales, los bienes patrimoniales terminan siendo receptados y luego ofertados a precios atractivos.

En relación al objetivo específico se pudo determinar la participación que tiene OSIPTEL en la verificación del IMEI físico y virtual de los celulares en la lucha contra el delito de receptación.

De acuerdo a los resultados del presente estudio se pudo determinar que OSIPTEL tiene una participación fundamental como apoyo técnico a través de su sistema que reporta si un celular se encuentra hurtado, robado o sustraído, esto se puede realizar si y solo si se cuenta con el código IMEI del teléfono celular sea físico o virtual y de esta manera mediante esa verificación se podrá inicial la lucha frontal contra el delito de receptación por parte de las autoridades encargadas “...de esta manera estaríamos descartando la posible comisión del delito de receptación...” (E2) afirmación que es un consenso de todas las autoridades involucradas “....Si es importante ya que así se logra la identificación del agraviado...” (E5)

Pero también se reflejó que la información brindada por OSIPTEL es insuficiente e inoportuna, ya que no consigue satisfacer la necesidad de información relevante que necesitan las instituciones para poder resolver las investigaciones de manera eficiente y sobre todo dando una solución efectiva a aquellos que se vieron realmente agraviados por este delito “...Poca disposición de las empresas de telecomunicaciones para brindar información a Poder Judicial, Ministerio Público...” (E4), “...problemáticas que más dificulta el trabajo de la PNP es que OSIPTEL a través de su sistema brinda información muy escasa sobre el equipo celular en consulta...” (E3).

En el mismo sentido, los hallazgos obtenidos guardan relación con lo manifestado por Velásquez (2016), es su investigación se refleja la existencia de la ignorancia del marco normativo vigente por parte del público en general, ya que aquellas personas que tengan en su poder teléfonos celulares con el IMEI alterado o reportados en la base de datos negativa, sin perjuicio si son clientes o delincuentes tienen sanción penal.

Este tema también es estudiado por Cuipal (2019) quien reflejo en su investigación la carencia de política criminal y prevención frente al delito de receptación de teléfonos celulares el cual tiene como finalidad poder combatir, reducir y/o exterminar el alto registro de la comisión de delitos de receptación de equipos celulares.

En relación al objetivo específico se pudo determinar la implicancia que tiene la identificación plena de los teléfonos celulares en las modalidades para la comisión del delito de receptación.

Conforme a los resultados obtenidos se determinó que la identificación plena de los teléfonos celulares está implicada directamente en la diversidad de modalidades que existen para la comisión del delito de receptación, ya que estas modalidades basan su desarrollo delictivo en evadir el control de las instituciones del estado, para lograr este objetivo tiene que lograr que las autoridades no puedan identificar plenamente los teléfonos celulares y así no verse delatados en la comisión de sus delitos, entonces la vulneración de la identidad del teléfono de celulares es la base para todas la modalidades, entre las más conocidas el flasheo , desbloqueo y alteración del IMEI del celular ”...si era ilegal me decían que me cobraban un precio de 20 a 30 soles para poder renovar el IMEI de mi celular para que pueda ser viable ponerle un chip...” (E1), así mismo la venta de celulares robados ya alterados en su identidad para beneficiar a la comisión de otros

delitos diversos, también tenemos el de compra de celulares robados para dismantelar y usar sus piezas en nuevos celulares, esto se da en los comercios que tiene la fachada de talleres de reparación de celulares “...si sabía que era de procedencia ilícita ya que lo obtuvo a un precio por debajo del precio original del producto en una tienda donde reparan celulares...” (E2)

Este resultado del estudio guarda relación con lo expuesto por Curay (2018) en su investigación donde estudia los casos de receptación que son investigados por la DIRINCRI lima, llega a la conclusión que en el mercado negro o informal de bienes robados como ilícito guarda estrecha relación con tres sujetos al margen de la ley, primero al que roba el bien, segundo aquel que lo circula y tercero aquel que lo adquiere. Concordante con lo que atribuye Chaves (2013), en su investigación donde indica la aparición de nuevas formas de delito, las mismas que han dado origen a la aparición de organizaciones criminales que le han desarrollado en sus características y sus prácticas, dando como resultado la implementación de modalidades de peligrosidad mayúscula con el fin de evadir el control de la justicia.

En consecuencia, con los antecedentes y fuentes citadas existe consenso en los aspectos señalados precedentemente, que explican la problemática actual real y palpable de la realidad nacional entorno a la importancia de la identificación plena de los teléfonos celulares en la lucha contra el delito de receptación.

4.2. Conclusiones

1. La identificación plena de los equipos celulares recae principalmente sobre el código IMEI tanto físico como lógico, siendo cada vez más dificultoso poder ubicarlo, ya que actualmente los teléfonos celulares funcionan con batería incorporada dejando el acñado del IMEI físico en la parte externa del celular donde es fácilmente detectado y erradicado por los delincuentes, dejando solo como única opción de verificación el IMEI Lógico que es por demás sabido que es fácilmente alterado por los software que usan los delincuentes dedicados a este comercio ilegal de teléfonos celulares .
2. El OSIPTEL es el organismo de apoyo técnico que a través de RENTESEG puede brindar la información de los celulares en consulta, información que para la Policía Nacional del Perú, Ministerio Publico y poder Judicial quienes son las instituciones encargadas de la lucha contra el delito resulta de mucha importancia pero que actualmente es insuficiente ya que se encontraban limitados por el artículo 3-B del decreto legislativo 1217 (derogado) y no han encontrado efectividad en el capítulo V del decreto supremo 009-2017-NI que es la norma que se promulgó concierne a este tema, dando como resultado la no identificación de los agraviados directos quitando un importantísimo personaje dentro del proceso penal, situación que deviene en una investigación preliminar carente de solides. Esta realidad al ser una constante a causado a que tanto el Ministerio Publico como el Poder judicial observen al delito de receptación como un delito irrelevante y prefieran avocarse solo al delito principal o en su defecto no lo hubiera simplemente archivarlo.
3. La mayoría de delincuentes sobre todos lo que ya tiene experiencia en el mundo del hampa, cuando son detenidos por receptación o por otros delitos y dentro de las diligencias preliminares se les haya incautado teléfonos celulares robados es decir estarían implicados en el delito de receptación, tienden a responder escudándose en que ellos **“no sabían que eran celulares robados”** ya que muchos de ellos tienen conocimiento que para configurarse el delito de receptación uno de los presupuestos es el de **“...cuya procedencia delictuosa tenía**

conocimiento o debía presumir que provenía de un delito...” y este es sin lugar a duda el punto de quiebre de todo el aparato estatal , es el punto débil de la legislación y que da como resultado impunidad para estos delincuentes, ya que ningún delincuente en su sano juicio va a aceptar que sabía que el celular que tiene en su poder es robado o que sospechaba que así fuera, sumemos a estos las garantías procesales, que exige que cualquier declaración será en presencia de su abogado y es obvio que la estrategia legal de la defensa en este caso es negar el conocimiento de origen ilícito del bien dando como resultado final, el delincuente en la calle continuando con la venta ilícita de celulares robados.

4. El delito de receptación, es un delito que se beneficia de otros delitos y a su vez sirve para favorecer la comisión de diversos delitos, es por eso que en el presente estudio se menciona como una simbiosis, ya que el dinero que se obtiene de vender un teléfono celular robado alimenta a toda la cadena comprendida en este delito entre ellos: al delincuente que se dedica al arrebato al paso, al que flashea y desbloquea, al que vende el producto y se encarga de remozarlo y conseguirle accesorios y una caja para que parezca nuevo y otros que cumplen labores anexas, como: el llamado “campana” que avisa cuando hay operativo policial o municipal, el jalador que consigue los clientes (compradores) y otros, así mismo ha quedado evidenciado que las grandes organizaciones criminales para cometer sus actos delincuenciales usan teléfonos celulares robados ya que les resulta más seguro dado a que no tiene registro de sus datos personales, les resulta más económico ya que son vendidos a menor precio de los originales que hay en tienda legales, les resulta más accesible ya que los mercados informales “cachinas” o los lugares informales que funcionan con la fachada de talleres de reparación de celular están en cada esquina y por último los ladrones que se dedican al arrebato de teléfonos celulares son fáciles de contactar, los ubicas en cualquier fumadero o cantina cercana.
5. De los múltiples casos de receptación que son intervenidos a diarios por parte de la Policía Nacional del Perú, pocos son los que el Ministerio Publico formaliza ante el Poder Judicial y de estos casos la mayoría son sentenciados con pena suspendida y sujeto a reglas de conducta,

es decir no van a prisión por lo tanto continúan en las calles cometiendo sus actos ilícitos, esto hace que se burlen de la autoridad y por consiguiente aumente su valentía para seguir cometiendo este delito, sin que las autoridades puedan poner fin a este círculo vicioso de actos ilícitos, así mismo existe muchas personas que no denuncian ni reportan el robo de sus celulares y esto no quiere decir ,que aquella persona obtenido este celular no reportado este exonerado del delito, igual ese bien material sigue siendo de procedencia ilícita y es usado para favorecer al delito.

6. El principal agraviado es el usuario que compro legalmente un teléfono celular en una tienda de alguna empresa de telefonía móvil y que se le fue arrebatado generalmente por un delincuente dedicado a este tipo de actos ilícitos, entonces debería ser este usuario legitimo el principal beneficiado por parte del estado al momento que se le capture al delincuente en posesión de ese celular robado, debiendo devolversele como forma de resarcimiento del daño al que fue expuesto y sin perjuicio de las responsabilidades penales para el delincuente, pero se pudo evidenciar en este estudio que lejos de devolver los celulares a sus legítimos dueños estos son almacenados y posteriormente desechados. Situación que se intentó resolver con el decreto legislativo 1215 y su modificatoria en el decreto legislativo 1338, pero que fue mal formulado ya que es de ilógica aplicación, esta fuera del contexto real y se ve reflejado en la realidad ya que hasta la fecha después de 6 años de su promulgación no ha podido ser aplicada.

4.5. Recomendaciones

1. Se recomienda al estado que legisle en materia de seguridad ciudadana y establezca parámetros que exijan a las empresas que venden celulares al público que fortalezcan la seguridad en la verificación del IMEI tanto físico como analógico, estableciendo que aquellos celulares que funcionen con batería extraíble lleven en la parte posterior

del teléfono celular acuñado en el mismo y de forma legible el IMEI físico y para aquellos que se fabriquen con batería incorporada deberán llevar acuñado de manera legible e inalterable el IMEI físico en la parte más visible de cualquiera de los lados del celular distinto al de la pantalla, en lo concerniente a la estructura y en lo concerniente a lo legal se inserte a la legislación actual el delito de erradicación o adulteración de IMEI de teléfonos celulares cuyo espíritu de la norma deberá ser que “ el que vulnera, erradica ,adultera, elimina, suprime u otros similares ,el IMEI de un teléfono celular será reprimido con pena efectiva esto quiere decir pena privativa de la libertad no menor 4 años y como máximo lo que el legislador estime por necesario de acuerdo a los agravantes de cada caso, este delito puede ser usado también por otros equipos ,artefactos o dispositivos tecnológicos como laptop, tablet, notebook, televisores y otros similares.

2. Se recomienda que OSIPTEL como organismo de apoyo técnico a la lucha contra la delincuencia y la informalidad, brinde a la Policía Nacional del Perú, Ministerio Público y Poder Judicial a través de su sistema brinde una información completa o por lo menos la necesaria para dar con la identificación del usuario legítimo del teléfono celular que aparece como robado en el sistema para este fin se deberá modificar el capítulo V del decreto supremo 009-2017-IN dando atribuciones más detalladas y eficaces, con el fin de que la Policía Nacional del Perú y otras instituciones competentes puedan localizar a la persona y pueda ayudar en la investigación del delito además de devolverle el bien patrimonial que se le fue ilegalmente arrebatado resarciendo el daño que le fue causado, cautelando la defensa del patrimonio como bien jurídico protegido por el estado, para este fin se recomienda al legislador que

mediante normal legal se disponga a las empresas de telefonía móvil brindar toda la información necesaria a OSIPTEL, para que de esta manera se las brinde a las instituciones del estado encargadas de la investigación del delito.

3. Siendo el problema principal y el origen de la impunidad actual que se vive, en nuestro país se recomienda urgentemente que se modifique la tipificación del delito de receptación por ser claramente un ley que queda en el vacío y solo aplicable a delincuentes muy honestos (contexto ilógico) ya que tendría que aceptar que sabían o presumían la procedencia ilícita del celular robado, situación que muy improbable que suceda ya que es más fácil negarlo y salir libre, esta tipificación debe ser suprimida y simplemente direccionar el espíritu de la norma a sancionar a aquella persona que **“recibe en donación o en prenda o que posee, utiliza, guarda, esconde, vende, obtiene algún beneficio o ayuda a negociar un bien de procedencia ilícita”** será reprimido con pena privativa de libertad efectiva , es decir no menor de 4 años y como máximo lo que el legislador vea como necesario de acuerdo a sus agravantes ,entre estos **agravantes** debe ser considerado el que se comete frecuentemente en la actualidad **“El que utiliza este bien de procedencia ilegal para cometer otros delitos, beneficiar la comisión otros delitos o evitar que se impida la comisión de algún delito ”** obteniendo mayor pena que el delito simple ,esto traerá consigo que las instituciones del estado puedan realizar una lucha frontal y efectiva contra el delito de receptación y que la fractura que existe en el aparato estatal pueda reconstruirse para dar exterminar esta cadena de actos ilícitos y esta simbiosis que solo fortalece a los delincuentes y debilita a nuestra sociedad.

4. Se recomienda como medida de apoyo al punto anterior, se cree unidades en la PNP especializadas a combatir de este delito que comprendan inteligencia, investigación, coordinación con el MP, apoyo técnico en software especialmente de estos tipos de casos y que sean provistas de toda la logística necesaria para que acaben con todos los lugares de venta informal e ilegal de celulares robados.
5. Que dentro de nuestro ordenamiento jurídico las penas para este delito en su forma simple sean más drásticas ya que actualmente son penas menores de 4 años es decir no son penas efectivas, además que no haya beneficios penitenciarios para los que cometen este tipo de delitos, ya que actualmente es el delito que le da de comer a los delincuentes que roban celulares todos los días sin importar si lesionan o matan a los propietarios.
6. Se al legislados establecer normas legales que le disponga bajo responsabilidad penal y administrativa a las instituciones del estado inmersas en el proceso penal (PNP, MP, PJ) que perennicen y recaben toda la información que contribuya a la investigación del delito y que al término de aquellas diligencias, los teléfonos celulares sean devueltos a su legítimo dueño sea por medio de las instituciones del estado o con apoyo de las empresas de telefonía ya que son las que tienen registrados a los legítimos usuarios , así mismo disponer al área encargada de la información y los datos de los usuarios de OSIPTEL, brinde bajo responsabilidad penal y administrativa en el plazo más breve utilizando los medios tecnológicos existentes la información necesaria para la entrega de los teléfonos celulares a sus legítimos dueños.

REFERENCIAS

- Acuerdo Plenario 3-2010/CJ-116.* (2010). Recuperado de: https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/6ba708804bbfaf088b82db40a5645add/ACUERDO_PLENARIO_PENAL_03_151210.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=6ba708804bbfaf088b82db40a5645add.
- Baeza, R. M. A. (2002). *De las metodologías cualitativas en investigación científico-social: Diseño y uso de instrumentos en la producción de sentido*. Chile: Ed. Concepción: Universidad de Concepción, Facultad de Ciencias Sociales, Departamento de Sociología.
- Casación N° 186.* (2017). Ucayali. Recuperado de: https://static.legis.pe/wp-content/uploads/2018/11/Casaci%C3%B3n-186-2017-Ucayali-Legis.pe_1.pdf?fbclid=IwAR2k0E47hQFboW_HvaXyJzxZnDnGTWZlhhRJhfY_J0YtV0poA2VBQDj4xZs.
- Charlot, B. (1994). *El enfoque cualitativo en políticas de educación. Perfiles educativos*, (63). Recuperado de: <https://www.redalyc.org/pdf/132/13206308.pdf>.
- Chaves, M. d. & Garcia, G. G. (2013). *La receptación: un delito de alto impacto en Colombia*. (Trabajo de Grado de Especialización). Universidad Militar Nueva Granada, Bogotá. Recuperado de: <https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/11342/ChavesMorenoMariadelPilar2013.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.

Copa Uyuni, J., Choque Medina, J. M., & Valle Conde, D. R. (2016). *Amigo, ¿Cuánto está tu celular? Dinámica Socioeconómica de la Telefonía Móvil en el barrio chino de la Ciudad de la Paz. Temas Sociales*, (39), 145-167. Recuperado de: http://www.scielo.org.bo/pdf/rts/n39/n39_a07.pdf.

Cornejo Sánchez, M. (2018). *La imposición de la pena privativa de la libertad y la participación en el delito de receptación en la provincia del Cusco*. (Tesis de Maestría). Universidad inca Garcilaso de la Vega, Lima. Recuperado de: http://repositorio.uigv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.11818/2612/MAEST_DERECH_PENAL_MARILIANA%20CORNEJO%20S%c3%81NCHEZ.pdf?sequence=2&isAllowed=y.

Cuipal Casariego, M. A. (2019). *Ausencia de política criminal y prevención en el delito de receptación de teléfonos móviles: a propósito del DL N° 1338*. (Tesis de Maestría). Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Lambayeque. Recuperado de: <http://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/UNPRG/7497/BC-%203923%20CUIPAL%20CASARIEGO.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.

Curay Zapata, P. (2018). *Diagnóstico en la investigación del delito contra el patrimonio en la modalidad de receptación en el año 2015 en la Ciudad de Lima efectuado por la división de investigación de robos de la DIRINCRI Lima*. (Tesis de Maestría). Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima. Recuperado de: <http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/13285>.

Decreto Legislativo N°1215. (2015). *Decreto Legislativo que brinda facilidades a los ciudadanos para la recuperación de bienes perdidos o sustraídos de su posesión por la ejecución de diversos delitos. En: Normas Legales, N° 562071. Diario Oficial "El Peruano".* Lima: Congreso de la Republica. Recuperado de: <https://leyes.congreso.gob.pe/Documentos/DecretosLegislativos/01215.pdf>.

Decreto Legislativo N°1217. (2015). *Decreto legislativo que modifica la ley N° 28774, ley que crea el registro nacional de terminales de telefonía celular, establece prohibiciones y sanciona penalmente a quienes alteren y comercialicen celulares de dudosa procedencia. En: Normas Legales, N°562075. Diario Oficial "El Peruano".* Lima: Congreso de la Republica. Recuperado de: <https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-legislativo-que-modifica-la-ley-n-28774-ley-que-cr-decreto-legislativo-n-1217-1291565-7>.

Decreto Legislativo N°1338 (2017). *Registro nacional de equipos terminales móviles para la seguridad, orientado a la prevención y combate del comercio ilegal de equipos terminales móviles y al fortalecimiento de la seguridad ciudadana. En: Normas Legales. Diario Oficial "El Peruano".* Lima: Congreso de la Republica. Recuperado de: <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-legislativo-que-brinda-facilidades-a-los-ciudadanos-decreto-legislativo-n-1215-1291565-5/>.

Díaz-Bravo, L., Torruco-García, U., Martínez-Hernández, M., & Varela-Ruiz, M. (2013). *La entrevista, recurso flexible y dinámico. Investigación en educación médica, 2(7), 162-167.* Recuperado de: <http://www.scielo.org.mx/pdf/iem/v2n7/v2n7a9.pdf>.

Hermoza, K. M. (2018). *El delito de receptación en la actualidad. Acta Jurídica Peruana*, 1(1), 93-100. Recuperado de: <http://revistas.autonoma.edu.pe/index.php/AJP/article/view/65/47>.

Ley N° 28774. (2007). *Ley que crea el Registro Nacional de Terminales de Telefonía Celular, establece prohibiciones y sanciones. En: Normas Legales. Diario Oficial "El Peruano"*. Lima: Congreso de la Republica. Recuperado de: <https://docs.peru.justia.com/federales/leyes/28774-jul-2-2006.pdf>.

Mctaggart, R. & Kemmis, S. (1988). *Cómo planificar la investigación-acción, Barcelona: Laertes*.

Ortiz Osorio, E. M. (2016). *Propuesta de un sistema SSH/FTP de interconexión entre empresas de telefonía en Guatemala, para el reporte automático y posterior bloqueo de IMEI reportados como robados. (Tesis de Pre Grado). Universidad de San Carlos de Guatemala*. Recuperado de: <http://www.repositorio.usac.edu.gt/5569/1/Esteban%20Mauricio%20Ortiz%20Osorio.pdf>

Peláez, A., Rodríguez, J., Ramírez, S., Pérez, L., Vázquez, A., & González, L. (2013). *La entrevista*. Universidad autónoma de México.

Ruiz, G. (2014). *Aplicativo informático para la consulta en línea sobre equipos terminales móviles reportados como hurtados, robados, perdidos o recuperados*. Recuperado de: https://repositorio.osiptel.gob.pe/bitstream/handle/20.500.12630/110/Aplicativo_informatico_consulta_c3b3digo_IMEI_web.pdf?sequence=1&isAllowed=y.

Sala Penal Permanente R.N. N°122. (2016). Lima. Recuperado de:
<https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2017/09/LEGIS.PE-R.N.-122-2016-Lima-Se-debe-presumir-receptacion-la-venta-de-celular-usado-en-Las-Malvinas.pdf>.

Sala Penal Transitoria R.N. N°1923. (2011). Lima Norte. Recuperado de:
https://static.legis.pe/wp-content/uploads/2018/06/R.N.-1923-2011-Lima-Norte-Legis.pe_.pdf.

Sala Penal Transitoria R.N. N°937. (2018). Lima Norte. Recuperado de:
<https://static.legis.pe/wp-content/uploads/2020/01/R.N.-937-2018-Lima-Norte-LP.pdf>.

Sandoval Casilimas, C. A. (1996). *Programa de especialización en teoría, métodos y técnicas de investigación social: Investigación cualitativa.* Recuperado de:
<https://panel.inkuba.com/sites/2/archivos/manual%20colombia%20cualitativo.pdf>.

Toledo Sandoval, M. (2015). *La receptación como delito pluriofensivo.* (Tesis Postgrado). Universidad de Chile. Recuperado de:
<http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/137597/La-receptaci%c3%b3n-como-delito-pluriofensivo.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.

Valderrama Colchado, E. V. (2019). *La adulteración del imei y el impacto en la prevención de los delitos de telefonía móvil: análisis al decreto legislativo N° 1338.* (Tesis de Pre Grado). Universidad Señor de Sipán, Pimentel. Chiclayo. Recuperado de:
<http://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/6519/Edsson%20Vladimir%20Valderrama%20Colchado.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.

VATTIMO, G. (1991). *La ética de la interpretación.* España: Ed. Paidós.

Velásquez Valencia, A., Tovar Gomez, A., & Vargas, L. F. (2016). *Impacto socio-económico, financiero y legal del comercio de celulares lícito e ilícito en Florencia Caquetá.*

FACE: Revista de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, 16(2), 66-77.

Recuperado

de:

http://revistas.unipamplona.edu.co/ojs_viceinves/index.php/FACE/article/view/2066.

Zorrilla, S. (1985). *Introducción a la Metodología de la Investigación*, 2ª. ed., Ed. Océano, México.

ANEXO

Anexo 1. Instrumento

Preguntas de entrevista para el comprador de teléfonos celulares de procedencia ilícita.

Categoría 1 (Identificación plena de los teléfonos celulares)

1. ¿Qué lo motivo a comprar un teléfono celular de procedencia ilícita?
2. ¿Hizo Ud. un estudio previo del mercado (precios del producto)?
3. ¿Se dio diste cuenta que el teléfono celular era de procedencia ilegal o en algún momento te intereso saber o tal vez lograr identificar plenamente el teléfono celular?
4. ¿Al momento de vendértelo te dijeron si estaba liberado, desbloqueado o flasheado?
5. ¿En qué estado de conservación se encontraba el celular que compraste y Cuanto tiempo te duro?
6. ¿Encontraste información personal como fotos videos o cuentas abiertas o estaba vacío como de fábrica?
7. ¿Te vendieron el celular con todos sus accesorios (audífonos, cargador, memoria SD, Chip o SIM) y si fue así verificaste si eran originales?

Categoría 2 (Lucha contra el delito de receptación)

1. ¿En qué lugar compraste el teléfono celular?
2. ¿Sabías o sospechabas de la procedencia ilícita de ese teléfono celular?
3. ¿Al momento de la venta te brindaron algún comprobante de pago, el pago fue al contado o porque medio se realizó?

Preguntas de entrevista para el Sub oficial de la PNP a cargo de la sección de investigación de delitos y faltas.

Categoría 1 (Identificación plena de los teléfonos celulares)

1. ¿En sus intervenciones de qué manera Ud. Puede determinar si el celular es o no de procedencia ilícita?
2. ¿Qué herramientas utiliza en su desempeño profesional para combatir el delito de receptación
3. Considera Ud. ¿Qué es importante identificar plenamente el teléfono celular de un intervenido?
4. ¿Qué problemática tiene Ud. que no le permita o que obstaculice su labor policial en los casos de receptación?

Categoría 2 (Lucha contra el delito de receptación)

1. ¿Ha tenido Ud. Intervenciones por el delito de receptación?
2. ¿En sus intervenciones ha podido apreciar si los intervenidos tienen conocimiento de que sus celulares son de procedencia ilícita?
3. ¿Encuentra Ud. que en los casos de receptación convergen algún otro delito y de qué forma?
4. ¿Cree usted que la legislación actual es suficientemente eficaz en la lucha contra el delito de receptación?

Preguntas de entrevista para el Oficial PNP Jefe Operativo de la sección de Orden y Seguridad.

Categoría 1 (Identificación plena de los teléfonos celulares)

1. ¿En sus intervenciones de qué manera Ud. Puede determinar si el celular es ó no de procedencia ilícita?
2. ¿Qué herramientas utiliza en su desempeño profesional para combatir el delito de receptación
3. Considera Ud. ¿Qué es importante identificar plenamente el teléfono celular de un intervenido?
4. ¿Qué problemática tiene Ud. que no le permita o que obstaculice su labor policial en los casos de receptación?

Categoría 2 (Lucha contra el delito de receptación)

1. ¿Ha tenido Ud. Intervenciones por el delito de receptación?
2. ¿En sus intervenciones ha podido apreciar si los intervenidos tienen conocimiento de que sus celulares son de procedencia ilícita?
3. ¿Encuentra Ud. que en los casos de receptación convergen algún otro delito y de qué forma?
4. ¿Cree usted que la legislación actual es suficientemente eficaz en la lucha contra el delito de receptación?

Preguntas de entrevista para el Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Pisco

Categoría 1 (Identificación plena de los teléfonos celulares).

1. ¿El Ministerio Público cuenta con alguna herramienta para identificar plenamente un celular y saber a quién le pertenece o detectar si los celulares son robados?
2. Considera Ud. ¿Qué es importante para la investigación identificar plenamente el teléfono celular de un intervenido?
3. ¿Qué tratamiento siguen los celulares incautados y puestos a disposición del MP como producto de las intervenciones por receptación, robo u otros delitos contra el patrimonio, que se hace con ellos al culminar las diligencias ley?
4. ¿Cree usted que la legislación actual es suficientemente eficaz en la lucha contra el delito de receptación?

Categoría 2 (Lucha contra el delito de receptación).

1. ¿De la totalidad de casos que ha llevado por receptación cuantos han sido archivados y en cuantos se ha formalizado la investigación ante el órgano jurisdiccional correspondiente?
2. ¿Cuándo ponen a disposición del MP por delito de Robo, TID o cualquier otro delito y a su vez esa persona intervenida porta un celular reportado como robado; en este caso el MP toma en cuenta el delito de receptación o solo se avoca a investigar el delito principal por el que fue detenido?
3. ¿Qué presupuestos se tiene que tomar en cuenta para considerar que estamos frente a un delito por receptación?
4. ¿Qué problemática tiene Ud. que no le permita o que obstaculice su labor como RMP en los casos de receptación?

Preguntas de entrevista para el asistente en función fiscal de Ministerio Publico.

Categoría 1 (Identificación plena de los teléfonos celulares)

1. ¿El Ministerio Publico cuenta con alguna herramienta para identificar plenamente un celular y saber a quién le pertenece o detectar si los celulares son robados?
2. Considera Ud. ¿Qué es importante para la investigación identificar plenamente el teléfono celular de un intervenido?
3. ¿Qué problemática tiene Ud. que no le permita o que obstaculice su labor como RMP en los casos de receptación?

Categoría 2 (Lucha contra el delito de receptación)

1. ¿De la totalidad de casos que ha llevado por receptación cuantos han sido archivados y en cuantos se ha formalizado la investigación ante el órgano jurisdiccional correspondiente?
2. ¿Cuándo ponen a disposición del MP por delito de Robo, TID o cualquier otro delito y a su vez esa persona intervenida porta un celular reportado como robado; en este caso el MP toma en cuenta el delito de receptación o solo se avoca a investigar el delito principal por el que fue detenido?
3. ¿Qué presupuestos se tiene que tomar en cuenta para considerar que estamos frente a un delito por receptación?
4. ¿Qué tratamiento siguen los celulares incautados y puestos a disposición del MP como producto de las intervenciones por receptación, robo u otros delitos contra el patrimonio, que se hace con ellos al culminar las diligencias ley?
5. ¿Cree usted que la legislación actual es suficientemente eficaz en la lucha contra el delito de receptación?

Preguntas de entrevista para el funcionario del Poder Judicial Secretario judicial.

Categoría 1 (Identificación plena de los teléfonos celulares)

1. ¿El Poder Judicial cuenta con alguna herramienta para identificar plenamente un celular y saber a quién le pertenece o detectar si los celulares son robados u otros que ayuden la administración de justicia?
- 2.

Categoría 2 (Lucha contra el delito de receptación)

1. ¿De la totalidad de casos que ha llevado por receptación cuantos han sido archivados o sobreseídos y en cuantos se ha formalizado la acusación o se ha sentenciado efectivamente?
2. ¿Al momento de que el MP formaliza la acusación frente al órgano jurisdiccional competente por delitos robo, extorción, TID y otros, en los cuales aparte de la comisión del delito principal, se advierte que el imputado portaba en su poder un celular reportado como robado y que esta conducta cumple con los presupuestos para el delito de receptación, es tomado en cuenta este delito de receptación o solo se le juzga por el delito principal por el cual fue detenido?
3. ¿Basado en su experiencia profesional, realmente al finalizar un proceso, recae una prisión efectiva a aquellas personas que fueron detenidas por dedicarse a la receptación de celulares en sus modalidades de compra y venta de teléfonos robados (cachineros) o a aquellas personas que se dedican a alterar IMEI, desbloquear o flashear teléfonos celulares?

4. ¿Considera Ud. que el delito de receptación actualmente dentro de la administración de justicia es realmente valorado o solo se toma como un delito secundario, prefiriéndose avocar el proceso a el delito principal?
5. ¿Al termino de los procesos por receptación o en los procesos por delitos de robo extorsión y otros, los teléfonos celulares (reportados como robados) que fueron incautado a los delincuentes que los tenían en su poder ilícitamente al momento de su detención, son puestos a disposición de las autoridades pertinentes, ¿Sabe Ud. cuál es el destino final de esos teléfonos celulares incautados o sabe si logran devolverlo a sus legítimos dueños?
6. ¿Cree usted que la legislación actual es suficientemente eficaz en la lucha contra el delito de receptación en sus diversas modalidades (cachinero, compradores de partes y repuestos, compra de celulares desbloqueados para usarlo en otros delitos, etc.)?
7. ¿Qué problemática tiene Ud. que no le permita o que obstaculice su labor como funcionario del Poder Judicial en los casos de receptación?

Anexo 2. Entrevistas

Entrevista N°1.

Preguntas de entrevista para el comprador de teléfonos celulares de procedencia ilícita.

Categoría 1 (Identificación plena de los teléfonos celulares).

1. ¿Qué lo motivo a comprar un teléfono celular de procedencia ilícita?

Me motivo el precio que era más accesible y la diversidad de modelos que en las tiendas de mi provincia no había.

2. ¿Hizo Ud. un estudio previo del mercado (precios del producto)?

Por un familiar que había comprado me dijo algunos precios y me intereso para ir con un presupuesto aproximado.

3. ¿Se dio cuenta que el teléfono celular era de procedencia ilegal o en algún momento te intereso saber o tal vez lograr identificar plenamente el teléfono celular?

En la información solo verificaba el año que fue procesado el celular para saber que tanto tiempo estaba en el mercado, si era ilegal me decían que me cobraban un precio de 20 a 30 soles para poder renovar el IMEI de mi celular para que pueda ser viable ponerle un chip y lo reconociera de manera normal siendo liberado. Tiempo después cada 3 meses me pasaba y opte por comprar un celular en tienda para no tener que estar cada 3 meses o al mes yendo a un puesto en Chincha que pongan IMEI nuevo para celular.

4. ¿Al momento de vendértelo te dijeron si estaba liberado, desbloqueado o flasheado?

Me dijeron que estaba liberado para cualquier chip por un periodo de 3 a 6 meses.

5. ¿En qué estado de conservación se encontraba el celular que compraste y Cuanto tiempo te duro?

Al verlo se veía todo nuevo, contenía todo y si al parecer si fue así. Me duro 2 años.

6. ¿Encontraste información personal como fotos videos o cuentas abiertas o estaba vacío como de fábrica?

Estaba completamente vacío como estado de fábrica, en la caja y sellado.

7. ¿Te vendieron el celular con todos sus accesorios (audífonos, cargador, memoria SD, Chip o SIM) y si fue así verificaste si eran originales?

Había celulares que no tenían, yo opte por un celular que, si tenía los accesorios completos y si eran originales, el cargador por la carga rápida, los audífonos con etiqueta y buen volumen.

Categoría 2 (Lucha contra el delito de receptación).

1. ¿En qué lugar compraste el teléfono celular?

En Las Malvinas lugar ubicado en Lima, tenían puestos de ventas y ambulantes en la parte de afuera del lugar.

2. ¿Sabías o sospechabas de la procedencia ilícita de ese teléfono celular?

Si sabía, pero también había celulares que eran vendidos como nuevos, en caja completamente sellados con sus accesorios incluidos dentro de la caja como cargador, audífonos y llave.

3. ¿Al momento de la venta te brindaron algún comprobante de pago, el pago fue al contado o porque medio se realizó?

Si una boleta del puesto donde lo había comprado, el pago fue al contado no contaba con tarjeta en ese momento.

Entrevista N°2.

Preguntas de entrevista para el Sub oficial de la PNP a cargo de la sección de investigación de delitos y faltas.

Categoría 1 (Identificación plena de los teléfonos celulares).

1. ¿En sus intervenciones de qué manera Ud. Puede determinar si el celular es ó no de procedencia ilícita?

Primero: entrevistar al intervenido y hacerle preguntas: ¿si es el propietario del celular? , ¿De dónde ha obtenido el celular?, ¿si tiene algún comprobante de compra de ese celular?, con estas preguntas se busca que el admita ser el poseedor del equipo celular en ese momento por las razones que el refiera, así mismo se busca que el intervenido al verse ya inmerso en un delito y avizorando algún atenuante a sus acción delictiva, pueda darnos más información y que esto desencadene hasta llegar al origen del delito y a todos los personajes que estén involucrados.

Segundo: Identificar plenamente el celular a través de su IMEI para esto se comienza a buscar el IMEI del celular que generalmente están ubicados en la parte posterior donde se coloca la batería y en la ranura de inserción de la tarjeta SIM, una vez identificado el IMEI se realiza la consulta al sistema OSIPTEL por medio del portal web.

2. ¿Qué herramientas utiliza en su desempeño profesional para combatir el delito de receptación?

Teléfono celular, sistema de consulta a través de la página web de OSIPTEL.

3. ¿Considera Ud. ¿Qué es importante identificar plenamente el teléfono celular de un intervenido?

Sí, porque de esta manera estaríamos descartando la posible comisión del delito de receptación y ubicar si realmente este teléfono celular está reportado como robado.

4. ¿Qué problemática tiene Ud. que no le permita o que obstaculice su labor policial en los casos de receptación?

Al tomar conocimiento de que un teléfono celular se encuentra reportado en el sistema OSIPTEL como robado, el mismo no le brinda al personal de la PNP más información respecto a su propietario legítimo, impidiendo de esta forma poder indagar si existe alguna denuncia policial en el sistema para identificar al propietario y que el mismo pueda reconocer su teléfono celular y a la persona intervenida que pudiese ser la persona que el despojo de su celular.

Categoría 2 (Lucha contra el delito de receptación).

1. ¿Ha tenido Ud. Intervenciones por el delito de receptación?

Sí, pero como resultante de una intervención por robo de un vehículo menor Moto lineal la misma que fue trasladada a la dependencia policial y como parte de las diligencias procesales dentro del registro personal que se le efectúa al detenido por

robo se le incauta un celular y al consultar al sistema OSIPTEL insertando el número de IMEI del celular el mismo que ubique en la parte posterior del celular exactamente en el espacio donde se coloca la batería, dio como resultado en el sistema OSIPTEL “reportado como hurtado”

2. ¿En sus intervenciones ha podido apreciar si los intervenidos tienen conocimiento de que sus celulares son de procedencia ilícita?

Si pude percibirlo, ya que el detenido al referirle que su celular estaba reportado como Hurtado, refirió que si sabía que era de procedencia ilícita ya que lo obtuvo a un precio por debajo del precio original del producto en una tienda donde reparan celulares.

3. ¿Encuentra Ud. que en los casos de receptación convergen algún otro delito y de qué forma?

Si, ya que en las intervenciones por delitos contra el patrimonio Robo, de vehículo menor moto lineal, se logró intervenir al delincuente que se dedicaba al robo de motos y entre su pertenencia se logra incautar un teléfono celular reportado como robado según OSIPTEL, el mismo que era utilizado por el delincuente para contactarse con otros delincuentes quienes eran sus cómplices y también para contactarse con personas que compran motos robadas (mercado negro).

4. ¿Cree usted que la legislación actual es suficientemente eficaz en la lucha contra el delito de receptación?

En el lado policial SI, ya que te da el sustento legal para realizar una intervención y detención. Pero Viéndolo de lado de la administración de justicia NO , por parte

del ministerio público, al momento de advertir en un caso por delito contra el patrimonio robo, también converge un el delito de receptación al tener en su poder el delincuente al momento de la intervención un celular reportado en el sistema OSIPTEL como robado , la respuesta el MP es “Que se investigue solo el delito principal y se deje de lado el de receptación ya que lo consideran irrelevante” además he podido percibir que hay un desinterés y desgano por realizar la investigación en estos casos ya que al no haber una parte agraviada directa de este delito dado a que no hay forma de ubicarla peor aún identificarla , no le prestan la atención debida.

Entrevista N°3.

Preguntas de entrevista para el Oficial PNP Jefe Operativo de la sección de Orden y Seguridad.

Categoría 1 (Identificación plena de los teléfonos celulares).

1. ¿En sus intervenciones de qué manera Ud. Puede determinar si el celular es o no de procedencia ilícita?

Para esto tengo que identificar plenamente el celular atrás vez del código IMEI para esto tengo que ubicarlo, a veces de forma virtual o física y contrastarlo si no coinciden me da una idea de que hay algo irregular y de ser así opto por el IMEI físico ya que el IMEI virtual generalmente es alterado por los delincuentes que se dedican a actos criminales , después consulta al sistema OSIPTEL y verificar cuál es su situación robado, hurtado, sustraído; en simultáneos voy preguntando al intervenido sobre el origen del celular para obtener una mayor ilustración sobre qué caso tengo en frente.

2. ¿Qué herramientas utiliza en su desempeño profesional para combatir el delito de receptación?

Mi teléfono celular, sistema de consulta atreves de la página web de OSIPTEL.

3. ¿Considera Ud. ¿Qué es importante identificar plenamente el teléfono celular de un intervenido?

Sí porque podremos descartar un delito de receptación y nos da un indicativo de frente a quien podemos estar, ya que tener un celular robado no es algo normal.

4. ¿Qué problemática tiene Ud. que no le permita o que obstaculice su labor policial en los casos de receptación?

Una de las problemáticas que más dificulta el trabajo de la PNP es que OSIPTEL a través de su sistema brinda información muy escasa sobre el equipo celular en consulta, si pudieran dar el nombre del dueño, DNI, dirección o un número de emergencia donde llamar, podríamos dar con el agraviado y que ayude al proceso de investigación.

Otro de los problemas más frecuentes es que cada semana atrapamos a los mismos delincuentes por que el Ministerio Público los libera y eso hace que ya no tengan miedo a vender y comprar celulares robados ya que saben que solo estarán máximo un día en la comisaría con sus respectivos alimentos, prácticamente de paseo todo pagado.

Categoría 2 (Lucha contra el delito de receptación).

1. ¿Ha tenido Ud. Intervenciones por el delito de receptación?

Si, ya que soy un oficial operativo y estoy al mando de diversas operaciones policiales donde se presentan intervenciones por delito de recepción en especial de celulares que es lo que se interviene todos los días tanto al realizar el control de identidad policial a las personas que transitan por las principales vías, así como a los delincuentes capturados por diferentes delitos siempre portan celulares reportados por OSIPTEL como robados.

2. ¿En sus intervenciones ha podido apreciar si los intervenidos tienen conocimiento de que sus celulares son de procedencia ilícita?

Si, se da en dos circunstancias mayormente , a los intervenidos por control de identidad que transitan por las diferentes calles de la provincia se los solicita su celular para pasarle sistema y da como resultado hurtado, robado o sustraído se sorprenden pero al preguntarles por el origen del celular ellos refieren que lo compraron a bajo precio en la cachina o en talleres de reparación ; a diferencia de cuando se intervienen a bandas criminales que se encuentran asaltando bancos, restaurantes y otros negocios, ellos al ser trasladados a la comisaria y hacerle el registro y posterior incautación de celulares se les pasa sistema OSIPTEL y reporta como robado, al preguntarles su origen ellos dicen que usan esos celulares para hablar con los demás delincuentes que se dedican al mismo rubro criminal y que obtienen estos celulares en el mercado negro “cachina” o lo compran a delincuentes que se dedican al arrebato de celulares.

3. ¿Encuentra Ud. que en los casos de receptación convergen algún otro delito y de qué forma?

Si, en la mayoría de casos donde he intervenido los delincuentes que roban extorsionan, seducen menores, propagan contenido pornográfico y demás delitos, en su mayoría se les incautan celulares robados, al preguntarles siempre responden que los celulares proceden del mercado negro o de otro delincuente que se dedica al arrebato de celulares.

4. ¿Cree usted que la legislación actual es suficientemente eficaz en la lucha contra el delito de receptación?

No, porque la PNP pone a disposición del ministerio público a los delincuentes que portan teléfonos celulares robados y les dan libertad asumiendo que son

víctimas y que han sido estafados, los mismos que salen y siguen vendiendo y comprando teléfonos celulares, siendo evidente que la legislación no está acorde a la realidad peruana y les da a los delincuentes la oportunidad de seguir delinquir.

Entrevista N°4.

Preguntas de entrevista para el funcionario del Ministerio Publico Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Pisco

Categoría 1 (Identificación plena de los teléfonos celulares).

1. ¿El Ministerio Publico cuenta con alguna herramienta para identificar plenamente un celular y saber a quién le pertenece o detectar si los celulares son robados?

Actualmente contamos con la Gerencia de Peritajes del MP que cuenta con peritos para identificar estos equipos.

2. Considera Ud. ¿Qué es importante para la investigación identificar plenamente el teléfono celular de un intervenido?

Sí, para identificar al agraviado.

3. ¿Qué tratamiento siguen los celulares incautados y puestos a disposición del MP como producto de las intervenciones por receptación, robo u otros delitos contra el patrimonio, que se hace con ellos al culminar las diligencias ley?

Son remitidos al Almacén de Bienes incautados hasta la culminación del caso, son desechados.

4. ¿Cree usted que la legislación actual es suficientemente eficaz en la lucha contra el delito de receptación?

Sí.

Categoría 2 (Lucha contra el delito de receptación).

1. ¿De la totalidad de casos que ha llevado por receptación cuantos han sido archivados y en cuantos se ha formalizado la investigación ante el órgano jurisdiccional correspondiente?

Archivados el 100 %. Formalizados ninguno.

2. ¿Cuándo ponen a disposición del MP por delito de Robo, TID o cualquier otro delito y a su vez esa persona intervenida porta un celular reportado como robado; en este caso el MP toma en cuenta el delito de receptación o solo se avoca a investigar el delito principal por el que fue detenido?

Nos avocamos a investigar el robo, ya no la receptación.

3. ¿Qué presupuestos se tiene que tomar en cuenta para considerar que estamos frente a un delito por receptación?

El objeto del delito, identificación del bien, acreditación de su titular, que el imputado lo esté guardando, usando, etc.

4. ¿Qué problemática tiene Ud. que no le permita o que obstaculice su labor como RMP en los casos de receptación?

Poca disposición de las empresas de telecomunicaciones para brindar información a Poder Judicial, Ministerio Público. Nula capacitación de los operadores policiales en la investigación de estos delitos.

Entrevista N°5.

Preguntas de entrevista para el funcionario del Ministerio público asistente en función fiscal.

Categoría 1 (Identificación plena de los teléfonos celulares).

1. ¿El Ministerio Público cuenta con alguna herramienta para identificar plenamente un celular y saber a quién le pertenece o detectar si los celulares son robados?

No.

2. Considera Ud. ¿Qué es importante para la investigación identificar plenamente el teléfono celular de un intervenido?

Si es importante ya que así se logra la identificación del agraviado.

3. ¿Qué problemática tiene Ud. que no le permita o que obstaculice su labor como RMP en los casos de receptación?

La entidad de OSIPTEL demora en informar quien es el propietario del celular materia del delito y en los otros casos al reconocimiento de los agraviados.

Categoría 2 (Lucha contra el delito de receptación).

1. ¿De la totalidad de casos que ha llevado por receptación cuantos han sido archivados y en cuantos se ha formalizado la investigación ante el órgano jurisdiccional correspondiente?

En los casos de receptación los archivos son en un 20% y los casos formalizados en 80%.

2. ¿Cuándo ponen a disposición del MP por delito de Robo, TID o cualquier otro delito y a su vez esa persona intervenida porta un celular reportado como robado; en este caso el MP toma en cuenta el delito de receptación o solo se avoca a investigar el delito principal por el que fue detenido?

Se toma en cuenta el delito de receptación a su vez del delito de robo. Robo-receptación

3. ¿Qué presupuestos se tiene que tomar en cuenta para considerar que estamos frente a un delito por receptación?

Se toma en cuenta como presupuesto el delito previo.

4. ¿Qué tratamiento siguen los celulares incautados y puestos a disposición del MP como producto de las intervenciones por receptación, robo u otros delitos contra el patrimonio, que se hace con ellos al culminar las diligencias ley?

Se reciben en la condición de incautado para posterior a las diligencias ser remitidos al almacén del Ministerio Público.

5. ¿Cree usted que la legislación actual es suficientemente eficaz en la lucha contra el delito de receptación?

Si.

Entrevista N°6.

Preguntas de entrevista para el funcionario del Poder Judicial Secretario judicial.

Categoría 1 (Identificación plena de los teléfonos celulares)

1. ¿El Poder Judicial cuenta con alguna herramienta para identificar plenamente un celular y saber a quién le pertenece o detectar si los celulares son robados u otros que ayuden la administración de justicia?

No cuenta con ninguna herramienta para ese caso.

Categoría 2 (Lucha contra el delito de receptación)

1. ¿De la totalidad de casos que ha llevado por receptación cuantos han sido archivados o sobreseídos y en cuantos se ha formalizado la acusación o se ha sentenciado efectivamente?

El 90% de los casos son sentenciados.

2. ¿Al momento de que el MP formaliza la acusación frente al órgano jurisdiccional competente por delitos robo, extorción, TID y otros, en los cuales aparte de la comisión del delito principal, se advierte que el imputado portaba en su poder un celular reportado como robado y que esta conducta cumple con los presupuestos para el delito de receptación, es tomado en cuenta este delito de receptación o solo se le juzga por el delito principal por el cual fue detenido?

El Ministerio Publico como titular de la investigación no la considera.

3. ¿Basado en su experiencia profesional, realmente al finalizar un proceso, recae una prisión efectiva a aquellas personas que fueron detenidas por dedicarse a la

receptación de celulares en sus modalidades de compra y venta de teléfonos robados (cachineros) o a aquellas personas que se dedican a alterar IMEI, desbloquear o flashear teléfonos celulares?

No, en su mayoría Son penas suspendidas, sujetas a reglas de conducta.

4. ¿Considera Ud. que el delito de receptación actualmente dentro de la administración de justicia es realmente valorado o solo se toma como un delito secundario, prefiriéndose avocar el proceso a el delito principal?

Actualmente solo toma como delito secundario.

5. Al termino de los procesos por receptación o en los procesos por delitos de robo extorsión y otros, los teléfonos celulares (reportados como robados) que fueron incautado a los delincuentes que los tenían en su poder ilícitamente al momento de su detención, son puestos a disposición de las autoridades pertinentes, ¿Sabe Ud. cuál es el destino final de esos teléfonos celulares incautados o sabe si logran devolverlo a sus legítimos dueños?

Simplemente se van a la oficina de cuerpos de delito, Allí se quedan, hasta que finalmente son desechados.

6. ¿Cree usted que la legislación actual es suficientemente eficaz en la lucha contra el delito de receptación en sus diversas modalidades (cachinero, compradores de partes y repuestos, compra de celulares desbloqueados para usarlo en otros delitos, etc.)?

La legislación actual no es eficaz, por eso los delincuentes siguen robando celulares todos los días

7. ¿Qué problemática tiene Ud. que no le permita o que obstaculice su labor como funcionario del Poder Judicial en los casos de receptación?

Ninguna, si el ministerio público formaliza denuncia el Poder Judicial lo condena. También existe una gran parte de personas que no denuncian ni reportan el robo de sus celulares y esto no quiere decir que aquel que porta ese tipo de celulares no reportados este exonerado del delito, igual ese bien material sigue siendo de procedencia ilícita